

NHORA YHANET MONDRAGÓN ORTIZ
Secretaria
Secretaria de Gobierno
Avenida 2N # 10-70, Piso 3

Asunto: Viabilidad jurídica del proyecto de acuerdo "Por el cual se crea el Sistema Distrital de Huertas Agroecológicas en el Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial, y de Servicios y se dictan otras disposiciones".

Cordial saludo,

Allegado a este organismo el proyecto de acuerdo descrito en el asunto, este Departamento Administrativo emitirá el concepto jurídico respectivo, desarrollando la siguiente línea argumentativa: i) Propósito de la iniciativa acordal, ii) Consideraciones jurídicas, iii) Competencia del Concejo, iv) Conceptos de viabilidad técnica, y v) conclusión.

i. Propósito de la iniciativa acordal

La iniciativa acordal se orienta a la creación del Sistema Distrital de Huertas Agroecológicas con enfoque agroecológico, para fortalecer la seguridad y soberanía alimentaria en el Distrito de Santiago de Cali, y así aportar al cumplimiento de los objetivos de Desarrollo Sostenible en lo referente a la disminución de todas las formas de hambre, lograr la seguridad alimentaria, mejorar la nutrición y promover la agricultura sostenible.

ii. Consideraciones jurídicas

- A nivel internacional

En primer lugar, es importante señalar que el derecho a la alimentación ha sido reconocido como un derecho fundamental, a través de diferentes instrumentos internacionales de derechos humanos.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE GESTIÓN JURÍDICA PÚBLICA

Dentro de esos instrumentos se observa el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales¹, que establece en el artículo 11, numerales 1 y 2, el deber de los Estados de reconocer a toda persona una calidad de vida, incluyendo una sana alimentación y a ser protegidos contra el hambre, así:

“Artículo 11. 1. Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, incluso alimentación, vestido y vivienda adecuados, y a una mejora continua de las condiciones de existencia. Los Estados Partes tomarán medidas apropiadas para asegurar la efectividad de este derecho, reconociendo a este efecto la importancia esencial de la cooperación internacional fundada en el libre consentimiento”.

2. Los Estados Partes en el presente Pacto, reconociendo el derecho fundamental de toda persona a estar protegida contra el hambre, adoptarán, individualmente y mediante la cooperación internacional, las medidas, incluidos los programas concretos, que se necesitan para:

a) Mejorar los métodos de producción, conservación y distribución de alimentos mediante la plena utilización de los conocimientos técnicos y científicos, la divulgación de principios sobre nutrición y el perfeccionamiento o la reforma de los regímenes agrarios de modo que se logren la explotación y la utilización más eficaces de las riquezas naturales;

b) Asegurar una distribución equitativa de los alimentos mundiales en relación con las necesidades, teniendo en cuenta los problemas que se plantean tanto a los países que importan productos alimenticios como a los que los exportan.

Así, sobre el concepto del derecho a la alimentación el Relator Especial de las Naciones Unidas ha sostenido que este consiste en:

“el derecho a tener acceso, de manera regular, permanente y libre, sea directamente, sea mediante compra en dinero, a una alimentación cuantitativa y cualitativamente adecuada y suficiente, que corresponda a las tradiciones culturales de la población a que pertenece el consumidor y que garantice una vida psíquica y física, individual y colectiva, libre de angustias, satisfactoria y digna”²

La definición anterior está en armonía con los elementos fundamentales del derecho a la alimentación, tal como lo define la Observación General N° 12 del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Naciones Unidas; teniendo en cuenta que este

¹ Adoptado por las Naciones Unidas en 1966 y ratificado por el Estado colombiano el 29 de octubre de 1969.

² “El Derecho a la Alimentación Adecuada”. Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura – FAO. Folleto Informativo No. 34. (2010).



SC-CER652615

Centro Administrativo Municipal CAM Torre Alcaldía Piso 09
Teléfono: 6617084-85 www.cali.gov.co



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE GESTIÓN JURÍDICA PÚBLICA

órgano es el encargado de supervisar la aplicación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales en los Estados Parte). Dicho Comité declaró que:

“el derecho a la alimentación adecuada se ejerce “cuando todo hombre, mujer o niño, ya sea sólo o en común con otros, tiene acceso físico y económico, en todo momento, a la alimentación adecuada o a medios para obtenerla”.

La Observación General, adicionalmente reconoce que para erradicar el problema del hambre y la malnutrición, no basta con incrementar la producción de alimentos, sino que también es necesario garantizar que la población más vulnerable tenga disponibilidad y acceso a ellos. Por eso, el Comité precisó que el derecho a la alimentación tiene cuatro aristas: i) la disponibilidad, b) la accesibilidad, c) la estabilidad y d) la utilización de los alimentos.

En este sentido, es claro que los Estados miembros tienen diversas obligaciones respecto a la adopción de medidas que permitan garantizar a las personas un nivel mínimo indispensable para estar protegidos contra el hambre, asegurar un adecuado nivel de vida y garantizar su supervivencia.

- A nivel Nacional

Ahora bien, es claro que el Estado Colombiano ratificó el instrumento internacional anteriormente referido a través de la Ley 74 de 1968³, integrándolo a su bloque de constitucionalidad. Aunado a lo anterior, el artículo 44⁴ de la Carta Política establece cómo un derecho fundamental de los niños y las niñas la alimentación equilibrada.

Por su parte, en los artículos 64, 65, 66, 78 y 81 la Constitución Política establece diferentes obligaciones a cargo del Estado respecto a la protección especial a la producción de alimentos, así como a aquellos mecanismos de producción de los mismos.

Especialmente, el artículo 65 se refiere a la protección especial que el Estado le otorgará a la producción de alimentos, así:

“Artículo 65. La producción de alimentos gozará de la especial protección del Estado. Para tal efecto, se otorgará prioridad al desarrollo integral de las actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, forestales y agroindustriales, así como también a la construcción de obras de

³ “Por la cual se aprueban los “Pactos Internacionales de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, de Derechos Civiles y Políticos, así como el Protocolo Facultativo de este último, aprobados por la Asamblea General de las Naciones Unidas en votación unánime, en Nueva York, el 16 de diciembre de 1966”.

⁴ ARTICULO 44. Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella (...)



Centro Administrativo Municipal CAM Torre Alcaldía Piso 09
Teléfono: 6617084-85 www.cali.gov.co



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE GESTIÓN JURÍDICA PÚBLICA

infraestructura física y adecuación de tierras. De igual manera, el Estado promoverá la investigación y la transferencia de tecnología para la producción de alimentos y materias primas de origen agropecuario, con el propósito de incrementar la productividad”.

De este modo, es claro que tanto a nivel internacional cómo a nivel nacional, el derecho a la alimentación y el derecho a la soberanía alimentaria tienen una connotación de derechos fundamentales. Por lo tanto, el Estado tiene la obligación de garantizar su protección y adoptar las herramientas y mecanismos jurídicos, técnicos y presupuestales correspondientes para garantizar el acceso, disponibilidad, estabilidad y utilización de los alimentos por parte de los ciudadanos, con miras a mejorar su calidad de vida.

En segundo lugar, es indispensable tener en cuenta diversos pronunciamientos jurisprudenciales, en torno al tema objeto de estudio. Al respecto, es importante resaltar que la Corte Constitucional⁵ ha manifestado lo siguiente:

“En relación con el derecho a la alimentación, las comunidades que se dedican a las economías tradicionales de subsistencia, en su mayoría rurales, se han enfrentado, por un lado, a un gran crecimiento y tecnificación de la industria de producción de alimentos, y por otro, a la exploración y explotación de recursos naturales para la realización de macroproyectos.

Las dos situaciones han ocasionado un detrimento en las prácticas tradicionales de agricultura y/o acuicultura provocando el aislamiento del oficio y producción de comunidades tradicionales del mercado de alimentos, y con ello, la afectación de las economías tradicionales de subsistencia.

Esta situación ha generado que los Estados deban encaminar la modernización y tecnificación de la industria, preservando a las comunidades de producción tradicional de alimentos, toda vez que el hecho de no garantizar la protección de su oficio, implica poner en riesgo su seguridad alimentaria. Así, el desarrollo sostenible debe ir en armonía no sólo con una planificación eficiente sobre la explotación de los recursos naturales para preservarlos para las generaciones siguientes, sino que también debe contar con una función social, ecológica y acorde con intereses comunitarios y la preservación de valores históricos y culturales de las poblaciones más vulnerables”.

Bajo esta perspectiva, es posible observar la importancia de permitir y preservar la producción tradicional de alimentos, desde las comunidades, a fin de no poner en riesgo su propia soberanía alimentaria y, a su vez, preservar los recursos naturales.

Sumado a esto, la Corte Constitucional⁶ ha sido enfática en reiterar que el derecho fundamental a la alimentación está directamente relacionado con el derecho a la

⁵ Corte Constitucional, Sentencia C-077 de 2017, M.P.: Luis Ernesto Vargas Silva

⁶ Corte Constitucional, Sentencia SU 092 de 2021. M.P.: Alberto Rojas Ríos



Centro Administrativo Municipal CAM Torre Alcaldía Piso 09
Teléfono: 6617084-85 www.cali.gov.co



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE GESTIÓN JURÍDICA PÚBLICA

seguridad alimentaria y el derecho a la soberanía alimentaria, tal como se expone a continuación:

"El derecho a la alimentación, la seguridad alimentaria y la soberanía alimentaria están intrínsecamente relacionados, son interdependientes y complementarios: el *derecho a la alimentación* comprende la garantía de toda persona de contar con una alimentación nutricionalmente adecuada y estar protegido contra el hambre, y la capacidad de tener acceso permanente a alimentos sanos, con el fin de lograr un desarrollo físico, emocional e intelectual y alcanzar una vida satisfactoria y digna.

La seguridad alimentaria, a su turno, se relaciona con la disponibilidad suficiente y estable, y el acceso físico y económico a alimentos nutritivos y de calidad para satisfacer sus necesidades alimenticias y llevar una vida saludable y activa; al paso que la *soberanía alimentaria* abarca el derecho a la seguridad alimentaria pero va más allá de la sola oferta de alimentos, en cuanto implica la "capacidad que tienen los individuos, las familias, los grupos sociales, los pueblos y hasta los países para decidir qué cultivan, cómo lo cultivan, qué y cuánto comen", de tal suerte que, junto con la accesibilidad y la disponibilidad de alimentos, para la plena realización del derecho a la soberanía alimentaria se deben cumplir múltiples elementos en lo concerniente a la autonomía de los pueblos, a la posibilidad de trabajar la tierra, a la preservación y respeto de los modos de producción tradicionales de alimentos, entre otros, y supone que grupos como los campesinos y los indígenas tengan acceso a la tierra y a producir en pequeña escala"

En igual sentido, la Corte⁷ ha sido reiterativa en sostener que, el derecho a la seguridad alimentaria ostenta la naturaleza de derecho colectivo, en razón de su relación intrínseca con el derecho fundamental a la alimentación, así:

"Así, del derecho fundamental a la alimentación se desprende la seguridad alimentaria, que se vincula con el derecho de los individuos y grupos al "acceso físico y económico a suficientes alimentos inocuos y nutritivos para satisfacer sus necesidades alimenticias y sus preferencias en cuanto a los alimentos a fin de llevar una vida activa y sana, por lo que, a su vez, ha sido reconocido como un derecho de naturaleza colectiva". De esta manera, la seguridad alimentaria se materializa cuando existe un acceso efectivo a los alimentos por parte de las generaciones presentes y futuras.

Por otra parte, también de capital relevancia dentro del derecho a la alimentación, la autonomía alimentaria hace referencia al "derecho que le asiste a cada comunidad, pueblo o colectivo humano, integrante de una nación, a controlar autónomamente su propio proceso alimentario según sus tradiciones, usos, costumbres, necesidades y perspectivas estratégicas, y en armonía con los demás grupos humanos, el ambiente y las generaciones venideras" De modo que la autonomía alimentaria se traduce en el derecho

⁷ Corte Constitucional, Sentencia SU- 092 de 2021, M.P.: Alberto Rojas Rios





ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE GESTIÓN JURÍDICA PÚBLICA

de las comunidades a decidir con independencia y libertad sobre su proceso alimenticio (...)."

Teniendo claro lo anterior, es posible observar que la Corte Constitucional ha reconocido la existencia de una relación inescindible entre el derecho fundamental a la alimentación, con el derecho a la seguridad alimentaria y el derecho a la soberanía alimentaria, de modo tal que el Estado Colombiano debe propiciar el mejoramiento de todos los métodos de producción, conservación y distribución de los alimentos; así como una distribución equitativa de los mismos; teniendo en cuenta varios factores, entre ellos: a) el uso de conocimientos técnicos y científicos, b) aspectos relacionados con la nutrición humana y c) las problemáticas existentes al interior del territorio, entre muchos otros aspectos.

En este contexto, es claro que el Gobierno Nacional ha emitido diferentes normas y políticas orientadas a desarrollar, fortalecer y cumplir los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM), relacionados con el derecho a la alimentación, la seguridad alimentaria y la soberanía alimentaria en los territorios.

Uno de tales instrumentos jurídicos es el CONPES 113 de 2008⁸, a través del cual el Consejo Nacional de Política Económica y social adoptó la Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional, la cual se sustenta en los siguientes ejes, que requieren de la acción del Estado, la sociedad civil y la familia:

- "(i) Disponibilidad de alimentos: Es la cantidad de alimentos con que cuenta la población, se vincula con el suministro suficiente y depende de la producción y la importación.
- (ii) Acceso: Es la posibilidad de todas las personas de alcanzar una alimentación adecuada y sostenible, ligada a variables como el nivel de ingresos, la vulnerabilidad, las condiciones socio-geográficas y los precios de los alimentos
- (iii) Consumo: Se refiere a los alimentos que seleccionan e ingieren las personas, y está relacionado con las creencias y prácticas.
- (iv) Aprovechamiento o utilización biológica de los alimentos: Alude a cómo y cuánto aprovecha el cuerpo humano los alimentos que consume para obtener nutrientes. Está determinado por factores como el ambiente, el estado de salud, el acceso a agua potable, entre otros.

⁸ Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional -PSAN-,





ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE GESTIÓN JURÍDICA PÚBLICA

- (v) Calidad e inocuidad de los alimentos: Se asocia a las características de los alimentos que garantizan que sean aptos para el consumo, a partir de la observancia de determinadas condiciones y medidas durante la cadena agroalimentaria hasta el consumo y el aprovechamiento de los mismos.”

Esta política reconoce que la seguridad alimentaria y nutricional es indispensable para la calidad de vida de toda la población colombiana. De este modo, se esclareció la importancia de reconocer el derecho de la población a una alimentación adecuada y a no padecer hambre.

Posteriormente, se creó la Comisión Intersectorial de Seguridad Alimentaria y Nutricional -CISAN-, a través del Decreto 2055 de 2009⁹; modificado por el Decreto 2223 de 2022¹⁰; como la máxima autoridad rectora de la Seguridad Alimentaria y Nutricional en Colombia, a la cual se le encomendó la dirección, coordinación y seguimiento interinstitucional, la articulación de políticas y programas, y el seguimiento a los compromisos de cada uno de los actores de la Seguridad Alimentaria y Nutricional.

- A nivel territorial

A nivel territorial, y en cumplimiento de las disposiciones nacionales en la materia, se expidió el Acuerdo N° 470 de 2019¹¹, a través del cual se adoptó la Política Pública de Soberanía Alimentaria con el fin de satisfacer las necesidades alimentarias de la población residente en Santiago de Cali.

Posteriormente, se reglamentó el Consejo Territorial de Soberanía Alimentaria y de Seguridad Alimentaria y Nutricional COTSSAN a través del Decreto Distrital N° 1745 de 2020, con el fin de constituir un eje articulador de la Política Pública de Soberanía Alimentaria, adoptada a través del Acuerdo N° 470 de 2019 y contribuir significativamente al bienestar alimentario de la población de Santiago de Cali.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones jurídicas, es posible observar que la iniciativa acordal referida se orienta al cumplimiento de las obligaciones jurídicas adquiridas por el Estado, tanto a nivel internacional como nacional, respecto a la proporción de herramientas y garantías que le permitan a la población obtener el conocimiento y/o fortalecimiento respecto al proceso de producción, abastecimiento, comercialización y distribución de los alimentos dentro del propio territorio y así para

⁹ "Por el cual se crea la Comisión Intersectorial de Seguridad Alimentaria y Nutricional, CISAN."

¹⁰ "Por el cual se modifica la integración y presidencia de la Comisión Intersectorial de Seguridad Alimentaria y Nutricional (CISAN)"

¹¹ "Por medio del cual se adopta la Política Pública de Soberanía y Seguridad Alimentaria y Nutricional del Distrito Especial de Santiago de Cali".



Centro Administrativo Municipal CAM Torre Alcaldía Piso 09
Teléfono: 6617084-85 www.cali.gov.co



lograr progresivamente el acceso mínimo de alimentos esenciales suficientes y nutritivamente adecuados para proteger a las personas del hambre.

iii. Competencia del Concejo

Ahora bien, es preciso señalar que el artículo 313 de la Constitución Política establece la competencia de los Concejos respecto a la adopción de planes y/o programas de desarrollo económico y social, así:

“Artículo 313. Corresponde a los concejos:

1. Reglamentar las funciones y la eficiente prestación de los servicios a cargo del municipio.
2. Adoptar los correspondientes planes y programas de desarrollo económico y social y de obras públicas.

(...)”.

iv. Conceptos de viabilidad

- Viabilidad técnica

El Departamento Administrativo de Planeación emitió viabilidad técnica a través de comunicación oficial ucon Orfeo N° 202341320400014454 del 27 de junio de 2023 en la cual manifestó lo siguiente:

El contenido de la iniciativa acordal se atempera a lo establecido en el Plan de Desarrollo, así:

Dimensión 1	Cali, inteligente para la vida
Línea estratégica 105	Economía solidaria y del bien colectivo
Programa 105002	Fortalecimiento a las Unidades Productivas Rurales y mercados de paz

Área funcional	Indicador de producto	Unidad de medida	Línea base	Meta	Responsable
51050020008	Familias de pequeños productores rurales y huerteros urbanos, con asistencia	Número	1.658	1.700	Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente - DAGMA



[Firma manuscrita]



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE GESTIÓN JURÍDICA PÚBLICA

	técnica para la producción agropecuaria				
--	---	--	--	--	--

- Viabilidad financiera

Por su parte, el Departamento Administrativo de Hacienda emitió viabilidad financiera a través de comunicación oficial con Orfeo N° 202341310200029594 del 27 de julio de 2023 en la cual manifiesta que la iniciativa acordal del asunto no genera gastos adicionales al Distrito de Santiago de Cali que generen un impacto negativo al Marco Fiscal de Mediano Plazo, conforme a lo dispuesto en el artículo 10 del Acuerdo 0438 de 2018 y el artículo 7 de la Ley 819 de 2003.

v. Conclusión

Teniendo en cuenta las razones expuestas en este concepto, y dado que se realizaron las observaciones propuestas anteriormente por esta oficina jurídica, este Departamento Administrativo le otorga viabilidad jurídica al proyecto de acuerdo en mención.

Atentamente,

MARIA DEL PILAR CANO STERLING
Directora
Departamento Administrativo de Gestión Jurídica Pública

Proyectó: Anysee Carolina Chirimusay Avila – contratista
Revisó: Martha Cecilia Armero Benítez – Subdirectora de Doctrina y Asuntos Normativos



SC-CER652615

Centro Administrativo Municipal CAM Torre Alcaldía Piso 09
Teléfono: 6617084-85 www.cali.gov.co



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE PLANILACIÓN

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 202341320400014454
Fecha: 27-06-2023
TRD: 4132.040.13.1.953.001445
Rad. Padre: 202341330100027424

FRANCY RESTREPO APARICIO
Directora
Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente - DAGMA
Edificio Fuente Versalles
Avenida 5AN # 20N-08 Piso 11

Asunto: Concepto de la articulación del Proyecto de Acuerdo "POR EL CUAL SE CREA EL SISTEMA DISTRITAL DE HUERTAS CON ENFOQUE AGROECOLÓGICO EN SANTIAGO DE CALI, DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

En atención al oficio 202341330100027424 del 16 de junio del año en curso, donde se remite para concepto la Exposición de Motivos y el Proyecto de Acuerdo "Por el cual se crea el sistema distrital de huertas con enfoque agroecológico en santiago de cali, distrito especial, deportivo, cultural, turístico, empresarial y de servicios y se dictan otras disposiciones"; este Departamento Administrativo atendiendo nuestra competencia, certifica que su contenido se atempera a lo establecido en el Plan de Desarrollo del Municipio de Cali 2020-2023, así:

Dimensión 1: Cali, inteligente para la vida.

Línea Estratégica 105: Economía Solidaria y del Bien Colectivo.

Programa 105002: Fortalecimiento a las Unidades Productivas Rurales y Mercados de Paz

Área Funcional	Indicador de Producto	Unidad de medida	Línea Base 2015	Meta 2016/2019	Responsable
51050020008	Familias de pequeños y medianos productores rurales y huerteros urbanos, con asistencia técnica para la producción agropecuaria	Número	1.658	1.700	Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente -



SG-CER932015

Centro Administrativo Municipal CAM Torre Alcaldía Piso 10
Teléfono: 661 70 55 / Fax 889 56 30
www.cali.gov.co



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE PLANEACIÓN

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 202341320400014454
Fecha: 27-06-2023
TRD: 4132.040.13.1.953.001445
Rad. Padre: 202341330100027424

Área Funcional	Indicador de Producto	Unidad de medida	Línea Base 2015	Meta 2016/2019	Responsable
	con enfoque agroecológico, para fortalecer la seguridad y soberanía alimentaria con enfoque diferencial y de género				DAGMA

Así mismo y como se sustenta en la exposición de motivos, el proyecto de acuerdo contribuye a las estrategias de adaptación al cambio climático y la consolidación de un territorio resiliente e integrado, donde se priorice la construcción del tejido social y los procesos asociativos.

Es importante resaltar que este Departamento Administrativo expide concepto positivo al proyecto de acuerdo "Por el cual se crea el sistema distrital de huertas con enfoque agroecológico en santiago de cali, distrito especial, deportivo, cultural, turístico, empresarial y de servicios y se dictan otras disposiciones" en el marco del Plan de Desarrollo 2020 – 2023. El organismo responsable de dicho proyecto de acuerdo deberá tener en cuenta la formulación de las metas necesarias con el fin de que se tenga continuidad en el Plan de Desarrollo 2024 – 2027.

Atentamente,


RICARDO JOSÉ CASTRO IRAGORRI
Director
Departamento Administrativo de Planeación

Elaboró: María Eugenia Bolaños, Auxiliar Administrativo.
Aprobó: Víctor Andrés Sandoval Ávila, Subdirector de Desarrollo Integral.



8024FR05201E



Centro Administrativo Municipal CAM Torre Alcaldía Piso 10
Teléfono: 661 70 55 / Fax 889 56 30
www.cali.gov.co



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE HACIENDA



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 202341310200029594

Fecha: 27-07-2023

TRD: 4131.020.35.1.1932.002959

Rad. Padre: 202341310200022484

MARIA DEL PILAR CANO STERLING
Directora Departamento Administrativo de Gestión Jurídica Pública
Ciudad

Asunto: Viabilidad financiera del Proyecto de Acuerdo: "POR EL CUAL SE CREA EL SISTEMA DISTRITAL DE HUERTAS CON ENFOQUE AGROECOLÓGICO EN SANTIAGO DE CALI, DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Cordial saludo

Con relación al asunto de la referencia, una vez realizado el estudio correspondiente, este Departamento administrativo ha determinado que el proyecto de acuerdo en mención no afecta la estabilidad financiera de la Entidad Territorial, puesto que pretende articular los organismos involucrados en las acciones que viene ejecutando el Distrito de Santiago de Cali en torno al Sistema de Huertas Distritales atemperadas en el Plan de Desarrollo Distrital Cali 2020-2023 y de conformidad con el Decreto 4112.010.20.2039 de 2020.

El presente proyecto de acuerdo plantea crear el Sistema Distrital de Huertas con enfoque agroecológico, como estrategia para contribuir al desarrollo humano y territorial, la gestión del cambio climático, la seguridad y soberanía alimentaria y el fortalecimiento del tejido social y comunitario de los habitantes del Distrito Especial de Santiago de Cali.

Así mismo se pretende articular a los organismos de la Administración Central que vienen ejecutando las labores sociales e institucionales relacionadas al Sistema Distrital de Huertas con enfoque agroecológico de Santiago de Cali, con el fin de lograr una correcta planificación, regulación, dinamización y potencialización de las iniciativas tanto a nivel urbano como rural, en coherencia con las políticas de seguridad y soberanía alimentaria y de adaptación al cambio climático, de conformidad con la normatividad antes citada.

Las acciones que se pretendan ejecutar en torno a esta iniciativa, deben realizarse de conformidad con la asignación de recursos que le sean aforados en cada vigencia a cada uno de los organismos involucrados en la ejecución de las mismas, en razón a su competencia y de conformidad con las normas presupuestales que rigen esta materia.



SC-CER652615

Centro Administrativo Municipal CAM Torre Alcaldía Piso sexto
Teléfono: 661 7227 www.cali.gov.co



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE HACIENDA

De acuerdo a lo anterior, este Departamento Administrativo emite concepto favorable del presente proyecto de acuerdo, ya que no genera gastos adicionales al Distrito Especial de Santiago de Cali que impacte las proyecciones del Marco Fiscal de Mediano Plazo, conforme al artículo 10° del acuerdo 0438 de 2018, en concordancia con el artículo 7° de la Ley 819 de 2003.

Dado en Santiago de Cali, en el mes de julio, día 27 del año 2023

Cordialmente,

PAULA ANDREA LOAIZA GIRALDO
Subdirectora Departamento Administrativo
Subdirección de Finanzas Públicas

Copia: Nhora Yhanet Mondragón Ortiz - Secretaria de Gobierno
Francia Restrepo Aparicio - Directora Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente DAGMA

Proyectó: Orlando Carrejo Jiménez - Profesional Contratista
Revisó: Genes Larry Velasco Velasco - Asesor (E)



3
SC-CER552615



Centro Administrativo Municipal CAM Torre Alcaldía Piso sexto
Teléfono: 661 7227 www.cali.gov.co



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

PROYECTO DE ACUERDO No.

DE 2023

()

“POR EL CUAL SE CREA EL SISTEMA DISTRITAL DE HUERTAS CON ENFOQUE AGROECOLÓGICO EN SANTIAGO DE CALI, DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

HONORABLES CONCEJALES
Concejo Distrital de Santiago de Cali
Presente

Cordial saludo,

De manera atenta presento a consideración del Honorable Concejo, el Proyecto de Acuerdo intitulado: “ POR EL CUAL SE CREA EL SISTEMA DISTRITAL DE HUERTAS CON ENFOQUE AGROECOLÓGICO EN SANTIAGO DE CALI, DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”, previa la siguiente

EXPOSICION DE MOTIVOS

I.- INTRODUCCIÓN

Las actividades agropecuarias representan una de las principales fuentes económicas de un país, se ubican principalmente en las zonas rurales y abastecen las necesidades alimentarias de la ciudad. En ese sentido, la ciudad depende de organismos externos, es decir, del ámbito rural, para suplir una necesidad primaria como lo es la alimentación. Se considera que uno de los rasgos más predominantes y característicos de la urbe, tiene que ver con la no actividad agrícola en su interior, la ciudad no cuenta con espacios suficientes para el desarrollo adecuado y tradicional de la actividad agrícola en su totalidad, debido a la máxima extensión de la población dentro de una limitada extensión de tierra.

La agricultura urbana está definida por la FAO (Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura) como: “Pequeñas superficies (por ejemplo, solares, huertos, márgenes, terrazas, recipientes) situadas dentro de una ciudad y destinadas a la producción de cultivos y la cría de ganado menor o vacas lecharas para el consumo propio o para la venta en mercados de la vecindad”, y también define; “[...] aumentar la seguridad alimentaria para las poblaciones vulnerables urbanas y periurbanas, produciendo alimentos frescos e inocuos para el autoconsumo en espacios reducidos como los traspacios de las casas y las terrazas de los edificios.”^{1/}

^{1/} Oficina Regional de la FAO para América Latina y el Caribe.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

PROYECTO DE ACUERDO No.

DE 2023

()

“POR EL CUAL SE CREA EL SISTEMA DISTRITAL DE HUERTAS CON ENFOQUE AGROECOLÓGICO EN SANTIAGO DE CALI, DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

En una primera instancia, se apoya la agricultura urbana desde la dimensión ecológica, ambiental y económica, que promueve, además, el paisajismo en la ciudad, así como el consumo de alimentos sanos. La práctica de la agricultura en las zonas urbanas y periurbanas reivindica la recuperación de los espacios públicos en las ciudades y su gestión sustentable desde las asociaciones locales y vecinales. Dichos posicionamientos se canalizan por medio del impulso de iniciativas para incentivar la producción de alimentos en cualquier espacio disponible, sea en techos o bien en áreas precisas de las urbes predios abandonados, espacios bajo líneas de conducción eléctrica.²

Si bien la agricultura y la alimentación se vinculan por sus formas y procesos tradicionales, diversas dinámicas sociales han tomado relevancia con impactos en el tejido social, es el caso de la conformación de espacios agrícolas colectivos (jardines comunitarios y colectivos) que constituyen las formas territoriales más ampliamente difundidas, los cuales surgieron inicialmente como medida de resistencia ante el avance de la urbanización y la pérdida de espacios públicos en las ciudades. Su existencia ha trascendido en la medida en que los movimientos ciudadanos y asociaciones de vecinos han adquirido legitimidad institucional, si bien pueden tener naturalezas muy diferentes en sus contenidos y dinámicas sociales, desempeñan un papel muy activo en la dinámica comunitaria local, pues en torno a la práctica de la agricultura urbana se afrontan problemáticas sociales importantes como la reinserción social (toxicómanos y exconvictos) y laboral, así como también los espacios de acogida de inmigrantes extranjeros. Es el caso reciente de las comunidades de inmigrantes de países y regiones con conflictos bélicos que arriban a nuestro país.

II.- OBJETIVO

El Distrito de Santiago de Cali, desde el Plan de Desarrollo 2020-2023, le está apuntando a una Cali unida, resiliente y sustentable, en donde uno de sus principales objetivos es un gobierno abierto a la ciudadanía para promover oportunidades económicas y laborales, orientadas a la innovación social a partir del fortalecimiento en el territorio que permita generar nuevas capacidades, emprendimiento social, promoción

² I. Ávila Héctor. *Agricultura urbana y periurbana: Reconfiguraciones territoriales y potencialidades en torno a los sistemas alimentarios urbanos*, Investigaciones Geográficas • Instituto de Geografía • UNAM, 2019



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

PROYECTO DE ACUERDO No.

DE 2023

()

“POR EL CUAL SE CREA EL SISTEMA DISTRITAL DE HUERTAS CON ENFOQUE AGROECOLÓGICO EN SANTIAGO DE CALI, DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

de industrias creativas y culturales, inversión en obras de infraestructura y renovación urbana, aprovechamiento de nuestras condiciones climáticas y la biodiversidad, entre otros.

Para lograr estos objetivos la Administración Distrital busca la restauración de los ecosistemas, la recuperación de cuencas hidrográficas en el marco de la adaptación al cambio climático, el incremento de la oferta de bienes y servicios ambientales, la reducción de riesgos por amenazas socio-naturales, la reducción de la huella ecológica, la reactivación económica bajo principios de sostenibilidad, el cuidado y reforestación de los cerros tutelares, áreas de reserva e impulsar una transición energética garantizando el agua como líquido vital.

Así mismo, el Distrito de Santiago de Cali está en sincronía con estrategias que permiten acercarnos a objetivos que apuntan al Desarrollo Sostenible, como la reducción de la pobreza, el hambre y la desigualdad, el crecimiento económico, las acciones por el clima y seguridad alimentaria, entre otros.

En este sentido, la Administración Distrital ha venido impulsando iniciativas como “Huertas por la Vida” de los Semilleros itinerantes desde la Subsecretaría de Territorios de Inclusión y Oportunidades de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana, con quienes se han desarrollado talleres, capacitaciones sobre siembra y huertas comunitarias y diversos procesos en articulación con diferentes organismos como el Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente, Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana, Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres, Secretaría de Bienestar Social, entre otras.

Paralelamente, el Plan Jarillón de Cali ha implementado más de 100 huertas en 5 puntos estratégicos a lo largo del Jarillón del río Cauca, logrando una intervención exitosa de aproximadamente 10.000 m². Todo ello ha sumado para avanzar en el desarrollo social y territorial, consolidando una serie de iniciativas, que si bien se encuentran dispersas, se ha logrado generar identidad y apropiación en la comunidad, con el firme propósito de articular y optimizar el ejercicio en el marco de un Sistema Distrital de Huertas con enfoque agroecológico para Santiago de Cali.

Con ello se le da respuesta, en primer lugar, al problema alimentario, al hambre y la salud pública como situación creciente en la dinámica socioambiental moderna. En segundo lugar, es importante revisar los casos internacionales, nacionales y locales de

UNMO



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

PROYECTO DE ACUERDO No.

DE 2023

()

“POR EL CUAL SE CREA EL SISTEMA DISTRITAL DE HUERTAS CON ENFOQUE AGROECOLÓGICO EN SANTIAGO DE CALI, DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

implementación de huertas urbanas, periurbanas y rurales como estrategia social integral y en tercer lugar, se explora la economía solidaria y sostenible como una nueva forma de generar bienes y servicios de forma amigable con el medio ambiente, mirado desde las ópticas del capital privado y la responsabilidad pública.

Y en el marco de dicha economía social y solidaria, es importante comprenderla como aquella que hace referencia a las empresas y organizaciones (cooperativas, mutuales sociales, asociaciones, fundaciones y empresas sociales) que producen bienes, servicios y conocimientos que atienden las necesidades de la comunidad a la que sirven, con el objeto de lograr objetivos sociales y ambientales específicos y de fomentar la solidaridad (OIT, 2023).

La adopción de este Acuerdo tiene como propósito contribuir a fortalecer el tejido social de las comunidades de Santiago de Cali, a mejorar la calidad ambiental, la conservación de los bienes y servicios ambientales y ecosistémicos, a promover la seguridad alimentaria y los hábitos saludables, forjando a nuestro Distrito como un territorio con una ciudadanía que actúa con responsabilidad en relación con el patrimonio ambiental y la transformación y conservación de espacios; igualmente busca orientar decisiones articuladas de inversión por parte de la Administración Distrital en acciones encaminadas a la promoción de prácticas ambientales y la producción agrícola coherentes con principios de sustentabilidad ambiental, que opere de forma armonizada, donde se optimice el direccionamiento de recursos.

III.- ANTECEDENTES

- Antecedentes de Agricultura Urbana en Europa

La Municipalidad de Lisboa ha impulsado desde 2010 el establecimiento de corredores verdes y ecológicos en los que ha integrado espacios inutilizados para la creación de jardines comunitarios (Cabral y Weiland, 2016). En España, los huertos urbanos se desarrollaron durante la última década del siglo XX, pero su auge y multiplicación tuvo lugar a partir de 2007, con el agravamiento de la crisis económica y social. Su finalidad era tener acceso a alimentos más saludables e incidir en la recuperación de espacios urbanos degradados. En Barcelona se ha realizado la actividad en espacios de producción agrícola orgánica, donde ha intervenido cualquier persona interesada, pero

X

oo



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

PROYECTO DE ACUERDO No.

DE 2023

()

“POR EL CUAL SE CREA EL SISTEMA DISTRITAL DE HUERTAS CON ENFOQUE AGROECOLÓGICO EN SANTIAGO DE CALI, DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

especialmente la población de jubilados y mayores, que por lo general han contado con amplio respaldo de los concejos de la ciudad³.

Antecedentes de Agricultura Urbana en Latinoamérica⁴

- Ciudad de la Habana

En 2013, La Habana contaba con 97 organopónicos de alto rendimiento, en los que se producen lechugas, acelgas, rábanos, remolachas, habichuelas, pepinos, tomates, espinacas y pimientos. Entre ellos, uno de los más conocidos es el Vivero Alamar, que fue establecido en 1997 en unos terrenos baldíos y abandonados a 2 km del centro de la ciudad. Gestionado por una cooperativa de 180 miembros, sus huertos producen unos 300 tn de verduras orgánicas al año. La comercialización de los cultivos se basa en el intercambio directo entre el productor y el consumidor. Los productos frescos se venden en una amplia gama de establecimientos, que incluyen puntos de venta situados a menos de 5 km de las unidades productivas y repartidas por todos los barrios de La Habana. En 2013, las ventas alcanzaron 58.000 tn, casi la mitad -26.500 tn- se vendieron al público en puntos de venta locales, mientras que en las ferias y mercados estatales se ofertaron 21.000 tn.

- Agricultura urbana en la ciudad de Quito, Ecuador

Hoy en día, AGRUPAR es una de las iniciativas más exitosas de CONQUITO, reúne a unos 12.250 agricultores urbanos y periurbanos y 380 organizaciones comunitarias de base, con el apoyo de los gobiernos local, nacional, universidades, Organismos de Cooperación del Desarrollo, ONG y empresas del sector privado. Su objetivo principal es reforzar la seguridad alimentaria y promover la elaboración de alimentos, el acceso al microcrédito, la gestión de microempresas y comercialización.

Entre los años 2.004 y 2.012, el proyecto capacitó a más de 7.350 personas. La agricultura urbana de Quito incluida en el Proyecto AGRUPAR recibe un aporte económico anual de la municipalidad, por un importe de unos 250.000 USD, que cubre los costos de capacitación, asistencia técnica y logística. Este aporte cubre también

³ / Ávila Héctor. Agricultura urbana y periurbana: Reconfiguraciones territoriales y potencialidades en torno a los sistemas alimentarios urbanos, Investigaciones Geográficas • Instituto de Geografía • UNAM, 2019

⁴ /ibid. P.35.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

PROYECTO DE ACUERDO No.

DE 2023

()

“POR EL CUAL SE CREA EL SISTEMA DISTRITAL DE HUERTAS CON ENFOQUE AGROECOLÓGICO EN SANTIAGO DE CALI, DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

parte de los costos derivados de la adquisición de semillas, insumos, materiales y animales como aves, cuyes (cobayos) y abejas.

- Agricultura Urbana en Tegucigalpa

Un proyecto piloto para el fortalecimiento de la agricultura urbana y periurbana y de la seguridad alimentaria en el Distrito Central que engloba Tegucigalpa presenta como objetivo inmediato incrementar el consumo diario de frutas y hortalizas por individuo, establecido inicialmente en 110 gramos per cápita, mediante la creación y el mantenimiento de huertos familiares y comunitarios.

Un estudio de base encontró que las mujeres son las cabezas de hogar en el 72 % de las familias, muchas de ellas han tenido su primer hijo a los 15 años y comandan familias monoparentales, aportando ingresos para sus hogares que en promedio, se componen de 5 personas, incluyendo niños y ancianos.

- Agricultura Urbana en Ciudad de México

A pesar de la constante presión urbana, la agricultura ha logrado sobrevivir en la Ciudad de México gracias a la constante adaptación e innovación de los agricultores. Por ejemplo, el nopal ha reemplazado al maíz como principal cultivo en las laderas de Milpa Alta, y las flores se cultivan ahora en invernaderos localizados en antiguas chinampas. En 2007 la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades (Sederec), lideró los esfuerzos municipales en favor de una producción sostenible, libre de agroquímicos y, en ciertos casos, completamente orgánica. La Secretaría de Medio Ambiente de la ciudad ha establecido el primer sistema de certificación orgánica de México, conocido como Sello Verde y ha determinado las normas que rigen la práctica de la agricultura ecológica en el Suelo de Conservación.

- Agricultura Urbana en Managua

La expansión de la agricultura urbana y periurbana fue una estrategia clave en el Plan nacional de desarrollo humano para 2012-2016 y un programa del Gobierno tenía como objetivo establecer 250.000 huertos domésticos en las ciudades de todo el país. El Gobierno considera que la agricultura urbana y periurbana no es solamente un medio para mejorar el acceso de la población pobre de las ciudades a los alimentos y reducir los niveles de pobreza, sino que también es un elemento fundamental para sus políticas de desarrollo de la economía familiar y para lograr la seguridad y soberanía alimentaria.

El plan es establecer huertos familiares y bancos comunitarios de semillas, brindar a los productores urbanos pobres, capacitación, acceso a insumos y asistencia para



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

PROYECTO DE ACUERDO No.

DE 2023

()

“POR EL CUAL SE CREA EL SISTEMA DISTRITAL DE HÜERTAS CON ENFOQUE AGROECOLÓGICO EN SANTIAGO DE CALI, DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

comercializar sus productos y desarrollar tecnologías de riego para superar la escasez estacional de agua.

- Agricultura Urbana en la ciudad de Rosario, Argentina

En febrero de 2002, el gobierno municipal respondió a la crisis, con el lanzamiento de un programa de agricultura urbana, con la Universidad Nacional del Rosario, un estudio reportó que un 36% de la superficie del municipio eran terrenos no construidos. Las áreas en las que no se podría construir y que, por lo tanto, podrían ser aptas para la agricultura era, entre otras, laterales de vías de ferrocarril y autopistas urbanas, suelos anegadizos o inundables y espacios públicos destinados a áreas verdes en espera de concreción por falta de presupuesto.

La primera fase del programa de agricultura urbana fue tan exitosa, que en 2004 Rosario fue galardonada con el premio internacional de Dubái a las buenas prácticas, administrado por el programa de las Naciones Unidas para los asentamientos humanos (ONU-Habitat). Una evaluación reveló que había cerca de 10.000 familias de bajos ingresos directamente involucradas en la agricultura urbana y que las ventas reportaban a los productores hasta 150 USD por mes, una cantidad muy por encima de la línea de pobreza. Casi dos tercios de los horticultores eran mujeres, y para la gran mayoría, la agricultura era la principal fuente de ingresos.

- Agricultura Comunitaria Burkina Faso África

En África, son cada vez más las personas que ven la agroecología como una solución para alcanzar la soberanía alimentaria. En algunas localidades del país, la implementación de este tipo de cultivo ha logrado aumentar hasta un 18% los ingresos familiares y ha duplicado el número de familias que pueden comer tres platos al día. Un caso de éxito se ha dado en Beo-Neere, en Burkina Faso.

En África, donde la mayoría de agricultura es a pequeña escala, la formación financiera de pequeños agricultores es esencial, como comenta Alice Rouault, coordinadora de Terre y Humanisme en Burkina Faso: “les damos formación financiera para que aprendan a comercializar los productos. La idea es que sean totalmente independientes económicamente en el futuro, la formación de pequeños agricultores es esencial para su independencia”.

La agroecología provee un escenario donde las voces y el conocimiento de las mujeres puede ser expresado, aportándoles una independencia económica. A menudo, las mujeres desempeñan un papel importante en la protección de la biodiversidad. En Sierra Leona, por ejemplo, diversos estudios demostraron que las mujeres fueron capaces de nombrar cuatro veces más tipos de árboles que los hombres. Sin embargo,



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

PROYECTO DE ACUERDO No.

DE 2023

()

“POR EL CUAL SE CREA EL SISTEMA DISTRITAL DE HUERTAS CON ENFOQUE AGROECOLÓGICO EN SANTIAGO DE CALI, DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

no solo es importante reconocer la contribución de la mujer en la biodiversidad, sino también en aspectos como la seguridad alimentaria y la nutrición.

IV.- ANTECEDENTES NACIONALES

- Agricultura Urbana en Santafé de Bogotá

El tema de la Agricultura Urbana en Bogotá se basa principalmente en el eje social, puesto que es alrededor de este, que se articularon las iniciativas en pro de la seguridad alimentaria de los habitantes de la ciudad. Con la colaboración de universidades, fundaciones, ONGs e instituciones públicas y privadas, se desarrollaron acciones en pro de la alimentación y nutrición, no solo por medio del apoyo asistencial de alimentos a quienes lo requerían (comedores comunitarios, entre otros) sino también por medio de la capacitación, orientación y formación en prácticas saludables alrededor de la alimentación (Agricultura Urbana, entre otras).

- Agricultura Urbana en Bucaramanga

A pesar de que en la ciudad muchas de las familias de estratos 1 y 2 pueden dar a sus hijos el desayuno, no todas cuentan con la capacidad para darles el almuerzo o la comida, debido al desempleo y el alto costo de alimentos nutritivos como las verduras, las frutas o las carnes.

De acuerdo con María Leonor Jaimes, Secretaria de Salud de Bucaramanga, en la ciudad la tasa de desnutrición en menores es de 1,2%, mientras que la tasa nacional se encuentra en 7%. La funcionaria ratificó que la llegada del programa de seguridad alimentaria Resa, tanto a comunidades como a colegios, motivándolos a adoptar la agricultura urbana, ha sido fundamental en la lucha contra la desnutrición.

V.- MARCO JURÍDICO

El presente Proyecto de Acuerdo se sustenta jurídicamente en diversas disposiciones de carácter constitucional, legal y jurisprudencial, que admiten evidenciar, más allá de la viabilidad jurídica, la necesidad y pertinencia de su adopción en el Distrito de Santiago de Cali.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

PROYECTO DE ACUERDO No.

DE 2023

()

“POR EL CUAL SE CREA EL SISTEMA DISTRITAL DE HUERTAS CON ENFOQUE AGROECOLÓGICO EN SANTIAGO DE CALI, DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

1. Fundamentos Constitucionales

El Municipio es la entidad fundamental administrativa y política. La Constitución consagra la autonomía de dicho ente territorial. En ejercicio de ello, está facultada para gestionar sus propios intereses para la administración de los recursos y el establecimiento de los tributos bajo las limitaciones señaladas en la propia Constitución y la ley. Por esto, el artículo 287 Superior, en lo pertinente, establece:

“Artículo 287. Las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, y dentro de los límites de la Constitución y la ley. En tal virtud tendrán los siguientes derechos: (...)

3. Administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.”.

La Carta Constitucional Colombiana de 1991 define el carácter social del Estado y en este marco reconoce la protección del ambiente como principio fundamental y derecho colectivo, en donde se establecen las directrices que orientan el manejo ambiental del país para garantizar la protección del ambiente, la sostenibilidad y la eficiencia económica; la participación ciudadana y respeto por la diversidad cultural.

El artículo 2° de la Carta Política establece que:

“son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.”

Por su parte, el artículo 58 de la Constitución Política de Colombia, garantiza la propiedad privada, la cual ejerce una función social que implica obligaciones. En este sentido, le es inherente la función ecológica de la misma y se establece el deber correlativo que tienen los habitantes de la república de colaborar con la entidades en la conservación y el manejo adecuado de los suelos, en los casos en que deban aplicarse normas técnicas que eviten su pérdida o degradación, para lograr su recuperación y asegurar su conservación.

f

WMO

88



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

PROYECTO DE ACUERDO No.

DE 2023

()

“POR EL CUAL SE CREA EL SISTEMA DISTRITAL DE HUERTAS CON ENFOQUE AGROECOLÓGICO EN SANTIAGO DE CALI, DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

Aunado a lo anterior, el artículo 65 de la Constitución Política de 1991, estableció que la producción de alimentos gozará de especial protección del Estado, se otorgará prioridad al desarrollo integral de las actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, forestales y agroindustriales, así como también a la construcción de obras de infraestructura física y adecuación de tierras. Igualmente, el Estado promoverá la investigación y la transferencia de tecnología para la producción de alimentos y materias primas de origen agropecuario, con el propósito de incrementar la productividad.

Los artículos 79 y 80 de la Constitución Política establecen el deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica, planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución, prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados.

2. Fundamentos Legales.

La Ley 99 de 1993⁵ reordenó el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, y organizó el Sistema Nacional Ambiental, SINA. De igual forma, dispuso en el artículo 66 que los Municipios cuya población urbana fuere igual o superior a un millón de habitantes (1.000.000), ejercerían dentro del perímetro urbano las mismas funciones atribuidas a las Corporaciones Autónomas Regionales, en lo que fuere aplicable al medio ambiente urbano. Además, estableció que las licencias ambientales, concesiones, permisos y autorizaciones que les corresponda otorgar para el ejercicio de actividades o la ejecución de obras dentro del territorio de su jurisdicción, tienen funciones de control y vigilancia del medio ambiente y los recursos naturales renovables, con el fin de velar por el cumplimiento de los deberes del Estado y de los particulares en materia ambiental y de proteger el derecho constitucional a un ambiente sano.

⁵ “Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA, y se dictan otras disposiciones”



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

PROYECTO DE ACUERDO No.

DE 2023

()

“POR EL CUAL SE CREA EL SISTEMA DISTRITAL DE HUERTAS CON ENFOQUE AGROECOLÓGICO EN SANTIAGO DE CALI, DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

El Decreto 2811 de 1974⁶, establece que el ambiente es patrimonio común y tanto el Estado como los particulares deben participar en su preservación, restauración, conservación y mejoramiento.

El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural expidió la Resolución N° 187 de 2006⁷, a través de la cual se adoptó el reglamento para la producción primaria, el procesamiento, empaquetado, etiquetado, almacenamiento, certificación, importación, comercialización y el sistema de control de productos agropecuarios ecológicos a fin de garantizar a los consumidores que tales productos ecológicos cumplan con dicho reglamento.

Por su parte, Ley 1549 de 2012⁸ contempla la importancia de la educación ambiental y establece que todas las personas tienen el derecho y la responsabilidad de participar directamente en procesos de educación ambiental, con el fin de apropiarse los conocimientos y saberes que permitan la generación de un marco ético que enfatice la valoración y respeto por el ambiente.

Adicionalmente, la Ley 2169 de 2021⁹ tiene por objeto establecer metas y medidas mínimas para alcanzar la neutralidad de carbono, la resiliencia climática y el desarrollo bajo en carbono en el país en el corto, mediano y largo plazo. Aunado a esto, todas las entidades territoriales son corresponsables en la ejecución de las metas allí planteadas.

3. Fundamentos Normativos Locales.

El Acuerdo del Concejo Municipal No. 0422 de 2017: Por el cual se adopta la Política Pública Municipal de Educación Ambiental de Santiago de Cali 2017-2036.

Decreto Distrital No. 0566 de 2016, se dictan normas sobre el Sistema de Gestión Ambiental Comunitario SIGAC.

Decreto Distrital N° 1745 de 2020 se reglamentó el Consejo Territorial de Soberanía y Seguridad Alimentaria – COTSSAN.

⁶ “Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente.”

⁷ Resolución N° 187 de 2006 “Por la cual se adopta el Reglamento para la producción primaria, procesamiento, empaquetado, etiquetado, almacenamiento, certificación, importación, comercialización y se establece el Sistema de Control de Productos Agropecuarios Ecológicos”.

⁸ “por medio de la cual se fortalece la institucionalización de la política nacional de educación ambiental y su incorporación efectiva en el desarrollo territorial”.

⁹ “Por medio de la cual se impulsa el desarrollo bajo en carbono del país mediante el establecimiento de metas y medidas mínimas en materia de carbono neutralidad y resiliencia climática y se dictan otras disposiciones”.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

PROYECTO DE ACUERDO No.

DE 2023

()

“POR EL CUAL SE CREA EL SISTEMA DISTRITAL DE HUERTAS CON ENFOQUE AGROECOLÓGICO EN SANTIAGO DE CALI, DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

El Decreto Distrital 2039 de 2020 adoptó el Plan Integral de Gestión del Cambio Climático de Santiago de Cali.

4. Fundamentos Jurisprudenciales.

La Corte Constitucional ha reconocido jurisprudencialmente que del derecho a la alimentación contemplado en el artículo 65 de la Constitución Política se desprende otra garantía, como es la seguridad alimentaria.

Sobre el particular, en sentencia C-864 de 2006 la Corte indicó que se:

“vulnera el deber de seguridad alimentaria reconocido en el artículo 65 del Texto Superior, cuando se desconoce el grado de garantía que debe tener toda la población, de disponer y tener acceso oportuno y permanente a los alimentos que cubran sus requerimientos nutricionales, tratando de reducir la dependencia externa y tomando en consideración la conservación y equilibrio del ecosistema para beneficio de las generaciones”

De igual forma, a través de la Sentencia T-348 de 2012¹⁰, ha sostenido lo siguiente:

“Vale recordar que el derecho a la seguridad alimentaria ha sido acogido, concebido y establecido como obligación para los Estados por varios instrumentos internacionales de derechos humanos. Entre los principales se encuentra el Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales, que consagra en su artículo 11.1 el deber de los Estados de reconocer a toda persona una calidad de vida adecuada incluyendo una sana alimentación y el derecho fundamental de toda persona a ser protegida contra el hambre.

Dando alcance a lo referido anteriormente, la Cumbre Mundial sobre la Alimentación, organizada por la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura- FAO de 1996, propuso por primera vez el concepto de “soberanía alimentaria”, que hace referencia al derecho de cada pueblo a definir sus propias políticas y estrategias sustentables de producción, distribución y consumo de los alimentos que garanticen una alimentación sana, con base en la pequeña y mediana producción, respetando sus propias culturas y la diversidad de los medios campesinos, pesqueros, étnicos e indígenas de producción agropecuaria, comercialización y gestión de recursos.

El Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, por su parte, ha afirmado que el derecho a la alimentación implica la capacidad de tener acceso a alimentos sanos que aseguren una alimentación digna, e incluye en ello el derecho de los grupos vulnerables y discriminados a tener acceso a la tierra, a la producción en pequeña escala, a participar de los mercados locales y rurales, a las áreas tradicionales de pesca, entre otros. La garantía de esos derechos se realiza, además en el marco de la libre elección de prácticas de

¹⁰ Corte Constitucional, Sentencia T-348 de 2012, M.P.: Jorge Ignacio Pretelt Chaljub, Bogotá 15 de mayo de 2012.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

PROYECTO DE ACUERDO No.

DE 2023

()

“POR EL CUAL SE CREA EL SISTEMA DISTRITAL DE HUERTAS CON ENFOQUE AGROECOLÓGICO EN SANTIAGO DE CALI, DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

subsistencia de las comunidades.

Por su parte, el Relator Especial de las Naciones Unidas sobre el Derecho a la alimentación ha afirmado que las personas tienen “el derecho a tener acceso, de manera regular, permanente y libre, sea directamente, sea mediante compra en dinero, a una alimentación cuantitativa y cualitativamente adecuada y suficiente, que corresponda a las tradiciones culturales de la población a que pertenece el consumidor y que garantice una vida psíquica y física, individual y colectiva, libre de angustias, satisfactoria y digna”.

Aunado a lo anterior, y a través de la Sentencia T-622 de 2016 la Corte ha reiterado que la protección del agua, los bosques y la seguridad y soberanía alimentaria están íntimamente relacionadas, así:

“Ahora bien, respecto de la protección del agua, los bosques, y la seguridad y soberanía alimentaria, como se ha referido, desde temprana jurisprudencia la Corte ha señalado que están íntimamente relacionadas al ser interdependientes, razón por la cual, la preservación del ambiente, el resguardo de los ecosistemas marinos y terrestres, la protección de la flora y la fauna, la defensa ambiental de las especies animales y vegetales, y la garantía de una soberanía alimentaria son mandatos imperativos en cabeza de las autoridades y los habitantes de todo el territorio nacional.

En este sentido, como ya se señaló al principio del capítulo 5, estos derechos están protegidos por la cláusula general del derecho al medio ambiente sano y por la denominada Constitución Ecológica que ha tenido un amplio desarrollo jurisprudencial.

(...) En términos generales fue esta preocupación por la protección del medio ambiente y sus recursos, lo que llevó al Constituyente de 1991 a elevar el derecho a un ambiente sano a rango constitucional. El referido deber de protección ambiental buscó entregarles a los jueces de la República las herramientas necesarias para salvaguardar los entornos que conforman el sustrato necesario para garantizar la vida como la conocemos, mediante la preservación y restauración de los recursos naturales que aún perviven^[136].

Ejemplo de tal interpretación está presente en la sentencia C-431 de 2000, que respecto al derecho al ambiente sano explicó que “el tema ambiental constituyó, sin lugar a dudas, una seria preocupación para la Asamblea Nacional Constituyente, pues ninguna Constitución moderna puede sustraer de su normatividad el manejo de un problema vital, no sólo para la comunidad nacional, sino para toda la humanidad; por ello, se ha afirmado con toda razón, que el ambiente es un patrimonio común de la humanidad y que su protección asegura la supervivencia de las generaciones presentes y futuras”.

5. Fundamentos Sociales.

Las serias dificultades socioeconómicas provocadas por la crisis sanitaria del COVID-19 se instalaron en muchos hogares colombianos, generando una gran fractura social en el país, al enfrentar por primera vez en la historia reciente una pandemia con un



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

PROYECTO DE ACUERDO No.

DE 2023

()

“POR EL CUAL SE CREA EL SISTEMA DISTRITAL DE HUERTAS CON ENFOQUE AGROECOLÓGICO EN SANTIAGO DE CALI, DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

confinamiento tan extenso. La carencia de oportunidades para el empleo, el incremento de la canasta familiar, el incremento de la violencia intrafamiliar, la migración de las actividades a la virtualidad, la deserción en universidades y colegios fueron solo algunos de los detonantes, que luego repercutirían en un estallido social de la población a las calles del país.

En el estallido social que se vivió en el año 2021 en el país, la ciudad de Cali fue el epicentro de la resistencia frente a la represión desmedida que ejerció el Estado en contra de los manifestantes, y en especial, de las primeras líneas. Se ha documentado, no solo sobre los episodios de violencia que vivió la ciudad, sino también acerca de las expresiones de resistencias emblemáticas. El hito marcado por este proceso de movilización social dejó varias reflexiones e hipótesis, entre las cuales se destacan las del profesor Adolfo Álvarez de la Universidad del Valle, tales como:

- 1) La pandemia evidenció problemáticas de exclusión.
- 2) Se profundizó la acumulación y agravamiento de problemáticas de educación
- 3) Una manifiesta crisis de gobernabilidad y liderazgo público.
- 4) Conexión entre dinámicas estructurales y agentes de violencia en Oriente y Ladera
- 5) La confrontación de las ondas políticas.

El hambre por supuesto se agudizó en los barrios, resurgiendo en los territorios los saberes ancestrales a través de las ollas comunitarias como un símbolo de reconstrucción social, de juntanza de los pueblos y de sostenibilidad alimentaria de la población, donde los mismos vecinos se reunían para participar colaborativamente de estas ollas y apoyar a quienes ya no podían llevar un plato a la mesa de sus hogares.

Sumado a esto, la industrialización, el conflicto armado en Colombia y la concentración de grandes masas poblacionales de migrantes en el país y en todas las ciudades durante los últimos años, ha traído consigo el desplazamiento de la agricultura como actividad tradicional de las zonas rurales al área urbana de Cali, convirtiendo estas prácticas del agro en un tema de agenda de desarrollo territorial con miradas que deben concentrarse no solo hacia el área rural del campo, si no también hacia el área urbana y periurbana de la ciudad.

Adicionalmente, la crisis alimentaria debido al confinamiento y al estallido social en Colombia generó un proceso de recomposición y reorientación de las opciones urbano-rurales en el continente. Por tanto, hoy cobra viabilidad la soberanía alimentaria como aspiración de los pueblos, ante la incertidumbre productiva y el incremento de los precios de los bienes agropecuarios en el ámbito mundial.

Los impactos de la pandemia, las brechas evidenciadas a través del estallido social y el claro direccionamiento de las normativas vigentes demandan que desde la



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

PROYECTO DE ACUERDO No.

DE 2023

()

“POR EL CUAL SE CREA EL SISTEMA DISTRITAL DE HUERTAS CON ENFOQUE AGROECOLÓGICO EN SANTIAGO DE CALI, DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

institucionalidad se promuevan con fortaleza aquellas estrategias que guíen el camino hacia la seguridad y la soberanía alimentaria, teniendo como antecedentes los siguientes aspectos:

- a) Cumplimiento a lo establecido en el Plan de Desarrollo Distrital 2020 -2023 “Unidos por la Vida” cuyo indicador de producto es “Familias de pequeños y medianos productores rurales y huerteros urbanos, con asistencia técnica para la producción agropecuaria con enfoque agroecológico, para fortalecer la seguridad y soberanía alimentaria con enfoque diferencial y de género”.
- b) Aportar a los Objetivos de Desarrollo Sostenible en lo referente a la disminución de todas las formas de hambre y lograr la seguridad alimentaria, mejorar la nutrición y promover la agricultura sostenible.
- c) Contribuir a las estrategias de adaptación al cambio climático y la consolidación de un territorio resiliente e integrado, donde se priorice la construcción del tejido social y los procesos asociativos.
- d) Dar continuidad de las iniciativas impulsadas en el presente gobierno distrital que se han venido adelantando de forma dispersa (**Tabla 1**), cuya integración en un Sistema Distrital permitirá la optimización en la asignación de recursos públicos, la maximización de impactos positivos, la integración social, el incremento de población beneficiada, el fortalecimiento de la resiliencia y la capacidad de adaptación al cambio climático.

Tabla 1. Inversiones ejecutadas en Huertas, Alcaldía de Cali 2020, 2021, 2022 Y 2023

Departamento Administrativo Gestión Medio Ambiente			
Vigencia 2020			
Asistencia Técnica con Enfoque Agroecológico a Pequeños y Medianos Productores para Fortalecer la Seguridad y Soberanía Alimentaria en Santiago de Cali.	BP-26000814	Establecer técnicamente los procesos de producción agroecológica a 75 pequeños y medianos productores	743.059.057
		Establecer modelos agroecológicos en 400 Fincas Familiares.	



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

PROYECTO DE ACUERDO No.

DE 2023

()

“POR EL CUAL SE CREA EL SISTEMA DISTRITAL DE HUERTAS CON ENFOQUE AGROECOLÓGICO EN SANTIAGO DE CALI, DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

	BP260026001 0101	Realizar 100 servicios de asistencia técnica agropecuaria para la seguridad y soberanía alimentaria de pequeños productores rurales.	
	BP260026001 0201	Capacitar 100 personas en Buenas Prácticas Agrícolas y producción sostenible (BPA, BPM y PML).	
	BP260026001 0301	Brindar 5 servicios de asesorías técnicas para el fortalecimiento de las asociaciones de productores.	
Presupuesto vigencia DAGMA 2020			743.059.057
Secretaría de Desarrollo Económico			
Vigencia 2020			
Implementación de una estrategia de generación de ingresos de unidades productivas de la zona de mitigación del Jarillón del río Cauca de Santiago de Cali	BP-26002262	Personas con unidades productivas ubicadas en la zona de mitigación del Jarillón del río Cauca con capacidades fortalecidas para la generación de ingresos en sus negocios	1.026.644.388
Presupuesto vigencia SDE 2020			1.026.644.388
TOTAL PRESUPUESTO INVERSIÓN SECRETARIAS D.C. VIGENCIA 2020			1.769.703.445
Departamento Administrativo Gestión Medio Ambiente			
Vigencia 2021			
Fortalecimiento de Huertas Agroecológicas en la Comuna 12 de Santiago de Cali.	BP- 26003340B	Fortalecimiento de huertas agroecológicas urbanas en la Comuna 12. Implementar 25 huertas urbanas.	15.828.050
Fortalecimiento de Huertas Agroecológicas en la Comuna 16 de Santiago de Cali.	BP- 26003341B	Implementar 25 huertas urbanas.	15.828.050
Fortalecimiento de Huertas Agroecológicas en la Comuna 22 de Santiago de Cali.	BP- 26003342B	Implementar 50 huertas urbanas.	60.828.050



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

PROYECTO DE ACUERDO No.

DE 2023

()

“POR EL CUAL SE CREA EL SISTEMA DISTRITAL DE HUERTAS CON ENFOQUE AGROECOLÓGICO EN SANTIAGO DE CALI, DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

Desarrollo de Procesos de Seguridad y Soberanía Alimentaria con Huertas Ecoamigables y Banco de Semillas en el Corregimiento Los Andes de Santiago de Cali.	BP-26003438A	Implementar 30 huertas rurales.	33.451.040
Fortalecimiento de las Garantías en Seguridad Alimentaria y Conservación de Cuencas Hidrográficas en el Corregimiento Pichindé de Santiago de Cali.	BP-26003439B	Capacitar 100 personas en la implementación de huertas eco amigables para la producción de alimentos.	48.930.040
Implementación de Prácticas con Enfoque Agroecológico Dirigidas a Pequeños y Medianos Productores de El Hormiguero en Santiago de Cali.	BP-26003232A	Capacitar 10 personas en implementación de bancos de semillas y huertas comunitaria mediante la metodología aprender haciendo.	20.265.714
Fortalecimiento de Huertas Agroecológicas para la Garantía de Seguridad Alimentaria y Conservación de Cuencas Hídricas en el Corregimiento La Paz de Santiago de Cali.	BP-26003440A	Preservar 6 ha de ecosistemas mediante la implementación de huertas agroecológicas en el corregimiento La Paz.	56.754.040
Presupuesto vigencia DAGMA 2021			251.884.984
Secretaría de Gestión del Riesgo			
Vigencia 2021			
Conservación de zonas liberadas y reforzadas del Sistema de Protección contra inundaciones de Santiago de Cali	BP-26002742B	Implementar una estrategia de apropiación en las zonas reforzadas y aledañas del Sistema de Protección contra inundaciones de Santiago de Cali/ seis (6) iniciativas comunitarias de urbanismo pedagógico: cinco (5) iniciativas tipo cultivo orgánico renovable y sostenible ubicadas en cinco (5) zonas priorizadas y concertadas entre la Alcaldía de Cali	148.140.000
Presupuesto vigencia GR 2021			148.140.000
Secretaría de Desarrollo Económico			
Vigencia 2021			



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

PROYECTO DE ACUERDO No.

DE 2023

()

“POR EL CUAL SE CREA EL SISTEMA DISTRITAL DE HUERTAS CON ENFOQUE AGROECOLÓGICO EN SANTIAGO DE CALI, DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

Fortalecimiento de capacidades técnicas para el establecimiento de huertas como estrategia de economía local comunitaria en la comuna 3 de Cali	BP-26003145A	Beneficiar (175) personas con apoyo técnico y acompañamiento productivo y empresarial. Personas con huertas como estrategia productiva, aportando al fortalecimiento de la economía local comunitaria	150.070.000
Presupuesto Vigencia SDE 2021			150.070.000
TOTAL PRESUPUESTO INVERSIÓN SECRETARIAS D.C. VIGENCIA 2021			550.094.984
Departamento Administrativo Gestión Medio Ambiente			
Vigencia 2022			
Fortalecimiento de Huertas Agroecológicas en la Comuna 16 de Santiago de Cali.	BP26003341	Capacitar 100 personas en producción agroecológica.	25.000.000
	BP2600334110101	Implementar 50 huertas urbanas para beneficiar familias en la comuna 16 de Santiago de Cali.	
Fortalecimiento de Huertas Agroecológicas en la Comuna 22 de Santiago de Cali.	BP26003342	Capacitar 100 personas en producción agroecológica.	140.000.000
	BP2600334210101	Implementar 100 huertas urbanas para beneficiar familias en la comuna 22 de Santiago de Cali.	
Fortalecimiento de Huertas Agroecológicas en la Comuna 12 de Santiago de Cali	BP26003340	Capacitar 25 personas en producción agroecológica.	25.000.000
	BP2600334010101	Implementar 25 huertas urbanas para beneficiar familias en la comuna 12 de Santiago de Cali.	
Desarrollo de Procesos de Seguridad y Soberanía Alimentaria con Huertas Ecoamigables y Banco de Semillas en el Corregimiento Los Andes de Santiago de Cali	BP26003438	Implementar 30 huertas rurales para beneficiar familias en el corregimiento de Los Andes.	40.000.000
	BP2600343810101	Capacitar 60 personas en producción agroecológica.	



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

PROYECTO DE ACUERDO No.

DE 2023

()

“POR EL CUAL SE CREA EL SISTEMA DISTRITAL DE HUERTAS CON ENFOQUE AGROECOLÓGICO EN SANTIAGO DE CALI, DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

Fortalecimiento de Huertas Agroecológicas en Santiago de Cali	BP26002804	Implementar 200 huertas urbanas, periurbana y rurales para beneficiar familiar en el Distrito de Santiago de Cali. (Desarrollo de la estrategia de apoyo y fortalecimiento de la red de huertas.	700.000.000
	BP260028041 0101	Capacitar 800 personas en producción agroecológica para el establecimiento y sostenimiento de huertas.	
Fortalecimiento de las Garantías en Seguridad Alimentaria y Conservación de Cuencas Hidrográficas en el Corregimiento Pichindé de Santiago de Cali	BP26003439	Proteger 14 ha de ecosistemas para la conservación de cuencas hidrográficas.	77,463.000
	BP260034391 0101	Capacitar 30 personas en la implementación de huertas ecoamigables para la producción de alimentos y beneficio de familias en el Corregimiento de Pichindé.	
Fortalecimiento de Huertas Agroecológicas en la comuna 20 de Santiago de Cali	BP26004257	Implementar 25 huertas urbanas para beneficiar familias en la comuna 20 de Santiago de Cali.	100.000.000
	BP260042571 0101	Capacitar 100 personas para el fortalecimiento del programa de huertas.	
Implementación de Unidades Productivas con Enfoque Agroecológico Dirigido a Pequeños y Medianos Productores en el Corregimiento de Pance de Santiago de Cali	BP26004260	Capacitar 30 personas en producción agroecológica para el beneficio de familias en el Corregimiento de Pance.	120.177.790
	BP260042601 0101	Cofinanciar 2 proyectos productivos agroecológicos.	
	BP260042601 0102	Fortalecer 3 asociaciones consolidar procesos agroecológicos.	
Implementación de Tecnologías Alternativas para Mejorar la Seguridad y Soberanía Alimentaria de los pequeños y medianos productores en el Corregimiento de Hormiguero en Santiago de Cali	BP26004261	Asistir técnicamente a 30 productores rurales en procesos agroecológicos para beneficiar familias en el Corregimiento de El Hormiguero.	50.000.000



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

PROYECTO DE ACUERDO No.

DE 2023

()

“POR EL CUAL SE CREA EL SISTEMA DISTRITAL DE HUERTAS CON ENFOQUE AGROECOLÓGICO EN SANTIAGO DE CALI, DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

	BP260042611 0101	Cofinanciar 2 proyectos productivos agroecológicos.	
Fortalecimiento de Huertas Agroecológicas para la garantía de Seguridad Alimentaria y Conservación de Cuencas Hídricas en el Corregimiento la paz de Santiago de Cali	BP260034401 0101	Proteger 6 ha de ecosistemas mediante la implementación de huertas agroecológicas en el corregimiento La Paz.	64.630.040
Mejoramiento de la gestión, planificación y acciones de mitigación al cambio climático en Santiago de Cali	Bp 26002629	Comuna 20: Huerta la Libertad San Antonio: Parque del acueducto Urba. Aguacatal: 2 espacios de huertas comunitarias 1 Huerta Institucional en el Centro Penitenciario de Varones de Cali. 1 Jardín polinizador en Altos de Santa Elena 2 Jardines polinizadores en el barrio Libertadores 300 M2 aprox de Huertas urbanas individuales y colectivas 1500 M2 aprox de infraestructura verde en Instituciones Educativas de la Comuna 3 (Principal y Sedes de la Normal Farallones, Eco Escuela Carlos A. Sardi)	1.135.936.150
Presupuesto vigencia DAGMA 2022			2.360.743.980
Secretaría de Desarrollo Económico			
VIGENCIA 2022			
Fortalecimiento de capacidades técnicas para el establecimiento de huertas como estrategia de economía local comunitaria en la comuna 3 de Cali	BP260031451 0201	175 personas con huertas como estrategia productiva, aportando al fortalecimiento de la economía local comunitaria.	28.309.421



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

PROYECTO DE ACUERDO No.

DE 2023

()

“POR EL CUAL SE CREA EL SISTEMA DISTRITAL DE HUERTAS CON ENFOQUE AGROECOLÓGICO EN SANTIAGO DE CALI, DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

Estrategia de resiliencia en Territorios de Inclusión y Oportunidades de Santiago de Cali, funcionando	BP260025801 0101	363 fueron las personas beneficiadas. Se tituló: "Huertas por la vida" a través del cual, se fortaleció el tejido social, mediante la implementación de iniciativas ciudadanas a través de huertas urbanas y rurales de Santiago de Cali. El evento contó con 30 stands con aproximadamente 60 experiencias los cuales fueron recorridos por los asistentes disfrutando de las muestras específicas de las huertas implementadas, y de la venta de preparaciones de los productos cosechados por la comunidad,	177.766.400
Fortalecimiento comercial a los productores rurales con prácticas agrícolas de producción limpia de Santiago de Cali.	BP-26001353	Fortalecer (50) unidades productivas en capacidades técnicas y financieras	102.350.000
	BP-26001353	Fortalecer (50) unidades productivas en capacidades técnicas y financieras	197.650.000
Presupuesto vigencia SDE 2022			506.075.821
Secretaría de Gestión del Riesgo			
Vigencia 2022			
Fortalecimiento de la estrategia Guardianes del Jarillón de Cali	BP260042151 0101	Fortalecer 300 personas guardianes del Jarillón en Gestión del Riesgo (300 Guardianes del Jarillón) fortalecidos	797.218.000
Presupuesto vigencia GR 2022			797.218.000
TOTAL, PRESUPUESTO DE INVERSIÓN SECRETARIAS D.C. VIGENCIA 2022			3.664.037.801
Departamento Administrativo Gestión Medio Ambiente			
Vigencia 2023			



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

PROYECTO DE ACUERDO No.

DE 2023

()

“POR EL CUAL SE CREA EL SISTEMA DISTRITAL DE HUERTAS CON ENFOQUE AGROECOLÓGICO EN SANTIAGO DE CALI, DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

Fortalecimiento de Huertas Agroecológicas en Santiago de Cali	BP260028041 0201	Capacitar 310 personas en producción agroecológica para el establecimiento, sostenimiento y/o fortalecimiento de huertas. (Asistencia técnica para el fortalecimiento del programa huertas).	74.736.000
Presupuesto vigencia DAGMA 2023			74.736.000
TOTAL, PRESUPUESTO DE INVERSIÓN SECRETARIAS D.C. VIGENCIA 2023			74.736.000
PRESUPUESTO EJECUTADO D.C. VIGENCIA 2020+2021+2022+2023			6.058.572.230

Tabla1. Consolidado Plan de Acción de proyectos ejecutados y relacionados con Huertas y Agroecología organismos de la Alcaldía Distrital de Cali. En: Cali.gov.co. Planeación.

Conforme a las cifras presentadas en la **Tabla 1. Consolidado Plan de Acción de proyectos ejecutados y relacionados con Huertas y Agroecología por los organismos de la Alcaldía Distrital de Cali** durante el año 2020 se invirtió \$1.769.703. En el año 2021 se invirtieron \$550.094.984; en la vigencia 2022 se invirtieron \$ 3.664.037.801 y en el primer trimestre del año 2023 se han invertido \$ 74.730.000 para un **Total de inversión entre el año 2020 a 2023 de \$ 6.058.572.230.**

Claramente, la apuesta hacia la sostenibilidad y construcción de tejido social del actual gobierno distrital ha destinado recursos para el fortalecimiento los procesos de huertas, agricultura urbana, producción rural sostenible y agroecología. Sin embargo, los proyectos se han venido ejecutando de forma independiente, sin un mecanismo de articulación que permita homogenizar procedimientos, consolidar redes de actores y optimizar las inversiones realizadas en términos sociales, productivos y ambientales.

Por tanto, se necesaria la adopción del presente Acuerdo que crea el Sistema Distrital de Huertas con enfoque agroecológico en Santiago de Cali, cuyo principal objetivo consiste en articular los organismos de la Administración Central y entidades descentralizadas, actores sociales e institucionales, para la planificación, regulación, dinamización y potencialización de las iniciativas a nivel urbano y rural, en coherencia con las políticas de seguridad y soberanía alimentaria y de adaptación al cambio climático.

VI. COMPETENCIA DEL CONCEJO DISTRITAL.

El marco de competencia para la expedición del presente Proyecto de Acuerdo se encuentra soportado en la Carta Política de 1991, que en su artículo 313 dispuso:



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

PROYECTO DE ACUERDO No.

DE 2023

()

“POR EL CUAL SE CREA EL SISTEMA DISTRITAL DE HUERTAS CON ENFOQUE AGROECOLÓGICO EN SANTIAGO DE CALI, DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

“ARTICULO 313. Corresponde a los concejos:

1. Reglamentar las funciones y la eficiente prestación de los servicios a cargo del municipio.

2. Adoptar los correspondientes planes y programas de desarrollo económico y social y de obras públicas

(...)

9. Dictar las normas necesarias para el control, la preservación y defensa del patrimonio ecológico y cultural del municipio.

(...)”

VII. COHERENCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO:

El presente proyecto de acuerdo guarda plena coherencia con el Plan de Desarrollo “Cali unida por la vida 2020-2023”, de acuerdo a la viabilidad expedida por parte del Departamento Administrativo de Planeación en comunicación oficial con radicado N° 202341320400014454 del 27 de junio de 2023 así:

Dimensión 1	Cali inteligente por la vida
Línea estratégica 105	Economía solidaria y del bien colectivo
Programa 105002	Fortalecimiento a las unidades productivas rurales y mercados de paz
Indicador	Familias de pequeños y medianos productores rurales y huerteros, con asistencia técnica para la producción agropecuaria con enfoque agroecológico, para fortalecer la seguridad y soberanía alimentaria con enfoque diferencial y de género

VIII. VIABILIDADES.

1. Viabilidad Financiera

El Departamento Administrativo de Hacienda, expidió viabilidad financiera mediante comunicación oficial con radicado N° 202341310200029594 del 27 de julio de 2023, así:

El Proyecto de Acuerdo se apareja a lo señalado en el artículo 7 de la Ley 819 de 2003, no afecta la situación financiera del Distrito de Santiago de Cali, puesto que las



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

PROYECTO DE ACUERDO No.

DE 2023

()

“POR EL CUAL SE CREA EL SISTEMA DISTRITAL DE HUERTAS CON ENFOQUE AGROECOLÓGICO EN SANTIAGO DE CALI, DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

actividades propias para dar cumplimiento a esta iniciativa se realizan conforme a la disponibilidad de recursos con que cuentan cada organismo de la administración distrital en el marco de los planes anuales de inversión

2. Viabilidad Jurídica

El Departamento Administrativo de Gestión Jurídica Pública, expidió viabilidad jurídica mediante oficio con radicado N° 202341210100032544 del 11 de agosto de 2023.

IX. Conclusión

Con fundamento en la anterior exposición de motivos, respetuosamente solicito a la Honorable Corporación Administrativa, el estudio, debate y aprobación de la presente iniciativa acordal, toda vez que resulta ser necesaria la creación del Sistema Distrital de Huertas con enfoque agroecológico en Santiago de Cali, que tiene como propósito contribuir a fortalecer el tejido social de las comunidades de Santiago de Cali, a mejorar la calidad ambiental, la conservación de los bienes y servicios ambientales y ecosistémicos, a promover la seguridad alimentaria y los hábitos saludables, forjando a nuestro Distrito como un territorio con una ciudadanía que actúa con responsabilidad en relación con el patrimonio ambiental y la transformación y conservación de espacios

Por todo lo expuesto, respetuosamente solicito a la Honorable Corporación Administrativa que previo el trámite respectivo, debata, estudie y apruebe la presente iniciativa, en los términos contemplados.

De los Honorables Concejales,

JORGE IVAN OSPINA GÓMEZ
Alcalde de Santiago de Cali

Revisó: Oscar William Villani Romero - Subdirector de Ecosistemas y UMA. *WV*
Franklin Castillo Sánchez - Subdirector de Calidad Ambiental. *FC*
Diego Carvajal Trujillo - Jefe de la Unidad de Apoyo - Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente. *DC*
Francy Restrepo Aparicio - Directora Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente. *FR*
Santiago Hung Duque - Director Departamento Administrativo de Hacienda *SH*
Viviana Montaña Hernández - Directora Departamento Administrativo de Planeación *VM*
Miguel Francisco Prado Gil - Director Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios *MP*
María Fernanda Penilla Quintero - Secretario de Bienestar Social. *MPQ*
Rodrigo Zamorano Sanclemente - Secretario de Gestión de Riesgos de Emergencias y Desastres *RZ*
Mónica Andrea Jiménez V. - Secretaria de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana *MAJ*
María del Pilar Cano Sterling - Directora Departamento Administrativo de Gestión Jurídica Pública *MPCS*
Martha Cecilia Armero Benítez - Subdirectora de Doctrina y Asuntos Normativos *MCAB*
Nhora Yhanet Mondragón Ortiz - Secretaria de Gobierno. *NYMO*



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

PROYECTO DE ACUERDO No. DE 2023

()

“POR EL CUAL SE CREA EL SISTEMA DISTRITAL DE HUERTAS CON ENFOQUE AGROECOLÓGICO EN SANTIAGO DE CALI, DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

EL CONCEJO DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI, en uso de atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 311 y 313 de la Constitución Política y las establecidas en la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012.

ACUERDA

CAPÍTULO I

Creación, objeto, definiciones y componentes del Sistema Distrital de Huertas con enfoque agroecológico

ARTÍCULO PRIMERO. CREACIÓN. Créese el Sistema Distrital de Huertas con enfoque agroecológico, como estrategia para contribuir al desarrollo humano y territorial, la gestión del cambio climático, la seguridad y soberanía alimentaria y el fortalecimiento del tejido social y comunitario de los habitantes del Distrito Especial de Santiago de Cali.

ARTÍCULO SEGUNDO. OBJETIVO GENERAL. Articular los organismos de la Administración Central y entidades descentralizadas, actores sociales e institucionales, al Sistema Distrital de Huertas con enfoque agroecológico de Santiago de Cali, para la planificación, regulación, dinamización y potencialización de las iniciativas a nivel urbano y rural, en coherencia con las políticas de seguridad y soberanía alimentaria y de adaptación al cambio climático.

ARTÍCULO TERCERO. OBJETIVOS ESPECÍFICOS. El Sistema Distrital de Huertas con enfoque agroecológico tendrá como objetivos específicos los siguientes:

1. Generar un escenario de coordinación intersectorial, con capacidad de trabajo en red para el Sistema Distrital de Huertas con enfoque agroecológico.
2. Diseñar los criterios técnicos para la implementación de las huertas con enfoque agroecológico en el Distrito de Santiago de Cali.
3. Implementar el esquema operativo del Sistema Distrital de Huertas con enfoque agroecológico.
4. Coordinar espacios de intercambio que fomenten la economía circular, la integración de redes de actores, la preservación de semillas y demás aspectos requeridos, de cara a la política pública de seguridad y soberanía alimentaria y al Plan Integral de Gestión de Cambio Climático.

A

Amf

Amf

Amf



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

PROYECTO DE ACUERDO No.

DE 2023

()

“POR EL CUAL SE CREA EL SISTEMA DISTRITAL DE HUERTAS CON ENFOQUE AGROECOLÓGICO EN SANTIAGO DE CALI, DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

ARTÍCULO CUARTO. DEFINICIONES. El Sistema Distrital de Huertas con enfoque agroecológico de Santiago de Cali, se fundamentará en las siguientes definiciones:

Agricultura familiar: Son agricultores familiares que tienen las herramientas para practicar la Agroecología. Ellos son los guardianes reales del conocimiento y la sabiduría necesaria para esta disciplina. Por lo tanto, los agricultores familiares de todo el mundo son los elementos claves para la producción de alimentos de manera agroecológica. (Fuente: Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, Oficina Regional de la FAO para América Latina y el Caribe).

Agricultura Urbana: Se denomina a la producción de alimentos dentro de los confines de las ciudades: en los patios, terrazas, huertos comunitarios y huertas de frutales. Una garantía de alimentos para la población. (Fuente: Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, Oficina Regional de la FAO para América Latina y el Caribe).

Agricultura Rural: Se denomina a la producción de alimentos que se desarrolla en zonas rurales, donde se cultivan alimentos y se producen materia primas para la producción agrícola, utilizando técnicas y prácticas agrícolas tradicionales o modernas, siendo una de las principales fuentes de empleo y desarrollo económico en las zonas rurales, contribuyendo a la seguridad alimentaria y nutricional (Fuente: Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, Oficina Regional de la FAO para América Latina y el Caribe).

Agroecología: Es una disciplina científica, un conjunto de prácticas y un movimiento social. Como ciencia, estudia cómo los diferentes componentes del agroecosistema interactúan. Como un conjunto de prácticas, busca sistemas agrícolas sostenibles que optimizan y estabilizan la producción. (Fuente: Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, Oficina Regional de la FAO para América Latina y el Caribe).

Agroecología Social: Es un proceso social que reúne un conjunto de prácticas que persigue papeles multifuncionales para la agricultura, promueve la justicia social, nutre la identidad y la cultura y refuerza la viabilidad económica de las zonas productivas. (Fuente: Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, Oficina Regional de la FAO para América Latina y el Caribe).

Biopreparados: Son sustancias y mezclas de origen vegetal, animal o mineral presentes en la naturaleza que tienen propiedades nutritivas para las plantas o repelentes y atrayentes de insectos para la prevención y control de plagas y/o enfermedades (FAO, 2010).

Bosque Sintrópico: Es la creación de ecosistemas agrícolas inspirados en los bosques, con el objetivo de producir alimentos y recuperar la naturaleza, a través de la optimización de los procesos para la regeneración y permanencia de los suelos. (Ernst Göstch).

Gobernabilidad: Entendido como la gestión de la institucionalidad para garantizar derechos fundamentales en un territorio, enmarcados en cumplimiento de normativas vigentes, protocolos



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

PROYECTO DE ACUERDO No.

DE 2023

()

“POR EL CUAL SE CREA EL SISTEMA DISTRITAL DE HUERTAS CON ENFOQUE AGROECOLÓGICO EN SANTIAGO DE CALI, DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

de gestión que derivan en el diseño, implementación y seguimientos de políticas Globales (mundo- localidad), a través de programas y proyectos, permitiendo la construcción de vida digna para la población que impacta

Gobernanza: Hace referencia a todos los procesos de gobierno, instituciones, procedimientos y prácticas mediante los que se deciden y regulan los asuntos que atañen al conjunto de la sociedad. La buena gobernanza añade una dimensión normativa o de evaluación al proceso de gobernar. Desde la perspectiva de los derechos humanos, la gobernanza se refiere, sobre todo, al proceso mediante el cual las instituciones públicas dirigen los asuntos públicos, gestionan los recursos comunes y garantizan la realización de los derechos humanos (Fuente: ONU, 2022).

Huerta Educativa: Es un lugar donde se cultivan hortalizas, granos básicos, frutas, plantas medicinales, hierbas comestibles y ornamentales. Está ubicado dentro de centros de enseñanza e involucra a la comunidad educativa en la implementación. Además, es un recurso y un medio para que los docentes orienten mediante el proceso de enseñanza-aprendizaje a los estudiantes, en todo lo relacionado con la implementación, desarrollo y manejo de cultivos saludables, con el fin alimenticio, educativo y recreativo (Fuente: FAO & MINED, 2009).

Huertas Madres: Las huertas madres son aquellas que cuentan con una mayor dimensión física la cual pueda albergar y distribuir a los demás tipos de huertas suministros importantes para su funcionamiento como: semillas, abono, tierra, capacitaciones entre otras actividades que sea de vital importancia para su desarrollo.

Huertas Urbanas: Es el espacio diseñado, en las ciudades, para tejer dinámicas sociales que permitan la soberanía alimentaria, la participación ciudadana y la producción agrícola sostenible a escala urbana. Además, son espacios al aire libre o de interior destinados al cultivo de verduras, hortalizas, frutas, legumbres, plantas aromáticas o hierbas medicinales, entre otras variedades, a escala doméstica.

Huertas Rurales: Es el espacio diseñado y destinado a la producción de alimentos mediante diversas técnicas de cultivo (tradicional, agroecológico, moderno), que se encuentra ubicado en zonas rurales. Las huertas rurales son espacios al aire libre o semicubiertos con dimensiones que dependen de la capacidad de producción y extensión, y suelen ser manejadas por familias campesinas o pequeños productores, quienes utilizan técnicas agrícolas tradicionales o modernas para el cultivo de verduras, hortalizas, frutas, legumbres, plantas aromáticas o hierbas medicinales, entre otras variedades, a escala productiva (Fuente: Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural).

Huertas suburbanas: Es el espacio destinado a la producción de alimentos mediante técnicas agrícolas, que se encuentra ubicado en zonas suburbanas o periurbanas de las ciudades con presencia significativa de tierras agrícolas, bosques, espacios naturales y otras formas de uso del suelo no urbanas. Las huertas suburbanas pueden ser pequeñas o grandes dependiendo de la capacidad de producción y extensión, y suelen ser manejadas por familias o comunidades urbanas que buscan producir alimentos como verduras, hortalizas, frutas, legumbres, plantas



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

PROYECTO DE ACUERDO No.

DE 2023

()

“POR EL CUAL SE CREA EL SISTEMA DISTRITAL DE HUERTAS CON ENFOQUE AGROECOLÓGICO EN SANTIAGO DE CALI, DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

aromáticas o hierbas medicinales para su consumo o venta en mercados locales. Esta zona se encuentra en la transición entre lo urbano y lo rural, y puede ser caracterizada por una mezcla de actividades urbanas y rurales. En la zona periurbana, se pueden encontrar huertas suburbanas, pequeñas explotaciones agrícolas y otros usos del suelo que pueden ser compatibles con la actividad urbana (Fuente: Secretaría de Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca, Valle del Cauca).

Permacultura: Es el diseño consciente y mantenimiento de ecosistemas agrícolas productivos, los cuales tienen la diversidad, estabilidad y resistencia de los ecosistemas naturales. Es la integración armónica del paisaje y la gente produciendo comida, energía, cobijo y otras necesidades no materiales de una manera sostenible. (Fuente: Bill Mollison 1988, Permaculture A Designers' Manual).

Red de actores: Es una propuesta organizacional alternativa para la interacción social, definida por un intercambio dinámico entre diferentes representantes de sectores alrededor de temas comunes, de orden institucional o de la sociedad civil. Constituye un sistema abierto y en construcción permanente que involucra a actores que se identifican en las mismas necesidades y problemáticas, y que se organizan para potenciar sus recursos (Uzcátegui *et. al.*, 2007).

Seguridad alimentaria: Es la disponibilidad suficiente y estable de alimentos, el acceso y el consumo oportuno y permanente de los mismos en cantidad y calidad por parte de todas las personas, bajo condiciones que permitan su adecuada utilización biológica, para llevar una vida saludable y activa. (Fuente: CONPES Social 113 de marzo de 2008).

Soberanía alimentaria: Derecho de los pueblos a definir sus propias políticas y estrategias sustentables de producción, distribución y consumo de alimentos que garanticen el derecho a la alimentación para toda la población, con base en la pequeña y mediana producción, respetando sus propias culturas y la diversidad de la población de los territorios rurales y urbanos. La soberanía alimentaria organiza la producción y el consumo de alimentos acorde con las necesidades de las comunidades locales, otorgando prioridad a la producción para el consumo local y doméstico. (Fuente: Acuerdo 0470 de 26 diciembre de 2019, por el cual se adopta la Política Pública de Soberanía y Seguridad Alimentaria y Nutricional del Distrito Especial de Santiago de Cali y se dictan otras disposiciones).

Tejido social: Es el elemento fundamental para garantizar la gobernabilidad y el bienestar de una sociedad. Esto refleja la posibilidad de encuentro entre personas de diferentes espacios para un bien colectivo y permanente. El tejido social se entiende como la configuración de vínculos sociales e institucionales que favorecen la cohesión y la reproducción de la vida social.

ARTÍCULO QUINTO. COMPONENTES DEL SISTEMA: El Sistema Distrital de Huertas con enfoque agroecológico tendrá como componentes:



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

PROYECTO DE ACUERDO No.

DE 2023

()

“POR EL CUAL SE CREA EL SISTEMA DISTRITAL DE HUERTAS CON ENFOQUE AGROECOLÓGICO EN SANTIAGO DE CALI, DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

No	Componente	Responsable
1	<i>Técnico - Nutriendo la tierra:</i> Encargado de la definición de aspectos fundamentales como los espacios de siembra, identificación de suelos y sustratos a utilizar, el acceso al agua, los sistemas de riego, el material técnico para operación y mantenimiento, la disposición del material vegetal, los viveros y demás insumos necesarios para el cultivo, la transformación y manejo de postcosecha de los alimentos y las capacitaciones técnicas, automatización y sistematización de las huertas.	Departamento Administrativo de Gestión de Medio Ambiente-DAGMA, Departamento Administrativo de Planeación-DAP, Unidad Administrativa Especial de Gestión de Servicios Públicos-UAESP, Secretaría de Gestión de Riesgos de Emergencias y Desastres-SGRED, EMCALI EICE ESP
2	<i>Inclusión y participación - Compartiendo semillas:</i> Encargado de la definición de la Red de Actores, los mecanismos de vinculación al sistema, la capacitación en procesos organizativos y todos los procesos orientados a que el sistema sea incluyente, participativo y fortalezca la gobernanza.	Secretaría de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana-SDTPC, Secretaría de Paz y Cultura y Cultura Ciudadana-SPCC.
3	<i>Económico - Abonando la experiencia:</i> Encargado de establecer los diferentes mercados disponibles y su articulación o la creación de estos, la identificación y fortalecimiento de las cadenas de distribución, mecanismos de transformación y subproductos, insumos y herramientas, estrategias de comercialización, el fortalecimiento de capacidades en procesos productivos y de la visibilidad de las huertas en eventos y apuestas culturales, artísticas y gastronómicas del territorio.	Secretaría de Desarrollo Económico-SDE
4	<i>Bienestar - Cosechando juntanzas:</i> Buscará el bienestar de la comunidad a través de la implementación del Sistema, mediante el seguimiento a la calidad de los alimentos producidos, la generación de procesos educativos con enfoque agroecológico, el fortalecimiento de capacidades relativas al desarrollo de las huertas, la reconstrucción del tejido social y la integración comunitaria.	Secretaría de Salud Pública-SSP, Secretaría de Bienestar Social-SBS, Secretaría de Educación-SE

PARÁGRAFO PRIMERO. Los componentes del Sistema Distrital de Huertas con enfoque agroecológico de Santiago de Cali deberán operar de manera articulada y coordinada, bajo esquemas de gobernanza en red y principios de construcción colectiva y participativa.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

PROYECTO DE ACUERDO No.

DE 2023

()

“POR EL CUAL SE CREA EL SISTEMA DISTRITAL DE HUERTAS CON ENFOQUE AGROECOLÓGICO EN SANTIAGO DE CALI, DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

PARÁGRAFO SEGUNDO. La implementación del Sistema Distrital de Huertas con enfoque agroecológico de Santiago de Cali deberá acogerse a las directrices del Instituto Colombiano Agropecuario-ICA, así como a las normas que regulen la materia.

ARTICULO SEXTO. GOBERNANZA Y GOBERNABILIDAD. El Sistema Distrital de Huertas con enfoque agroecológico se construirá a partir de un ejercicio equilibrado entre la gobernanza y la gobernabilidad, con la implementación de huertas sostenibles, que, de forma progresiva, permitan fortalecer el trabajo colaborativo, planear y acordar acciones complementarias según la misionalidad de cada actor, apoyando espacios de articulación como el Consejo Territorial de Soberanía y Seguridad Alimentaria y Nutricional -COTSSAN- y las redes de actores que se conformen en su desarrollo.

ARTICULO SÉPTIMO. MULTIDISCIPLINARIEDAD. El Sistema Distrital de Huertas con enfoque agroecológico de Santiago de Cali operará bajo un marco conceptual multidisciplinario que favorezca la articulación de sus integrantes, reuniendo los tres (3) principales objetivos de la Agenda 2030 del desarrollo sostenible global, como lo son el i) progreso social, ii) el equilibrio ambiental y iii) el crecimiento económico, aunados a los tres (3) principios éticos de la permacultura que buscan i) el cuidado de las personas, ii) el cuidado de la tierra y iii) el establecimiento de los límites justos económicos.

ARTÍCULO OCTAVO. FASES DE IMPLEMENTACIÓN. Las fases de implementación del Sistema Distrital de Huertas con enfoque agroecológico de Santiago de Cali son:

FASE 1: Planificación y sostenibilidad: Se formulará un Plan de Acción que incorpore acciones de corto, mediano y largo plazo, donde se incluyan objetivos, actividades, responsables, competencias, estrategia de sostenibilidad, cronograma y presupuesto anualizado. La formulación estará direccionada por la Coordinación del Sistema a la que se refiere el artículo décimo del presente Acuerdo.

FASE 2: Conociendo el Territorio: Se determinarán las áreas y características de las comunidades aledañas a las zonas donde se establezcan las huertas, las organizaciones y colectivos afines, así como los permisos y requerimientos necesarios para la implementación de huertas con enfoque agroecológico, evaluando las peticiones e iniciativas allegadas a la entidad encargada de la coordinación del Sistema Distrital de Huertas Santiago de Cali.

FASE 3. Formación y aprendizaje: Fortalecimiento de capacidades de los huerteros y huerteras, mediante la articulación y la implementación de procesos de educación y formación multidisciplinaria, avanzando en la construcción de un propósito de larga duración de manera que los integrantes del Sistema Distrital de Huertas con enfoque agroecológico desarrollen, a través de nuevos conocimientos, acciones que impacten sus proyectos de vida individuales, familiares y comunitarios.

FASE 4. Implementación: Planificación, diseño y ejecución física de las huertas o procesos agroecológicos, incluyendo encuentros comunitarios, diálogos de saberes, selección de



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

PROYECTO DE ACUERDO No.

DE 2023

()

“POR EL CUAL SE CREA EL SISTEMA DISTRITAL DE HUERTAS CON ENFOQUE AGROECOLÓGICO EN SANTIAGO DE CALI, DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

espacios, gestión de autorizaciones, adecuación del terreno, conformación del suelo, selección de semillas y especies a sembrar, siembra, elaboración de biopreparados, operación y mantenimiento, cosecha, vinculación a cadenas productivas.

FASE 5. Evaluación y seguimiento: Se realizará seguimiento del sistema, sus acciones y decisiones, utilizando las herramientas de evaluación y seguimiento que queden definidas en el Plan de Acción de la implementación de las huertas.

ARTICULO NOVENO. PLAZOS DE LA IMPLEMENTACIÓN. Para el horizonte de implementación del Sistema Distrital de Huertas con enfoque agroecológico, se tendrán en cuenta los siguientes plazos:

Corto plazo: Se proyecta en un horizonte de 2 años a partir de la aprobación del presente Acuerdo, periodo en el cual se debe consolidar el inventario de huertas y las redes de actores, instituir las instancias de decisión y participación, adoptar del Plan de Acción, definir los reglamentos, protocolos, manuales de funcionamiento y mecanismos de participación para la operación y demás instrumentos regulatorios que permitan el desarrollo efectivo del Sistema Distrital de Huertas con enfoque agroecológico. Se prioriza el funcionamiento de aquellas huertas cuya implementación promueva actividades tales como el turismo, la gastronomía, la educación ambiental agroecológica, innovación y tecnologías y aquellas que se orienten hacia la soberanía alimentaria, entre otras.

Mediano Plazo: Se proyecta en un horizonte de 4 años y se derivan todas aquellas acciones que se generan en torno al fortalecimiento de los mecanismos de producción de productos orgánicos en actividades de huertas y agroecología.

Largo Plazo: Se proyecta en un horizonte de 6 años y se derivan todas aquellas acciones en torno a la generación de valor agregado de productos orgánicos, como iniciativas fructíferas como ideación, prototipado y validación, aceleración y consolidación, transformación, entre otros.

CAPITULO II

De la coordinación, articulación, gobernabilidad y gobernanza

ARTÍCULO DÉCIMO. COORDINACIÓN DEL SISTEMA. El Sistema Distrital de Huertas con enfoque agroecológico será coordinado por el Departamento Administrativo de Gestión de Medio Ambiente – DAGMA, a través de la Subdirección de Gestión de Ecosistemas y la Unidad Municipal de Asistencia Técnica Agropecuaria – UMATA o la entidad que haga sus veces, conforme a la Ley 1876 de 2017. La Secretaría Técnica del Comité de Gobernanza y Participación será ejercida por la UMATA.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. COMITÉ GENERAL. Créese el Comité General como la instancia para la toma de decisiones respecto a la gestión, integración y/o viabilidad de las iniciativas de producción agrícola que hagan parte del Sistema Distrital de Huertas con enfoque



()

“POR EL CUAL SE CREA EL SISTEMA DISTRITAL DE HUERTAS CON ENFOQUE AGROECOLÓGICO EN SANTIAGO DE CALI, DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

agroecológico, el cual estará integrado por los siguientes organismos o quien haga sus veces, quienes se reunirán al menos cada 3 meses:

1. Departamento Administrativo de Gestión de Medio Ambiente-DAGMA,
2. Departamento Administrativo de Planeación-DAP,
3. Secretaría de Seguridad y Justicia-SSJ,
4. Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios-UAEGBS,
5. Secretaría de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana-SDTPC.
6. Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana-SPCC.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. FUNCIONES DEL COMITÉ GENERAL. Serán las funciones del Comité General:

1. Gestionar la creación y fortalecimiento de sistemas productivos agrícolas para su vinculación al Sistema Distrital de Huertas con enfoque agroecológico.
2. Integrar iniciativas agrícolas nuevas al Sistema Distrital de Huertas con enfoque agroecológico.
3. Viabilizar la implementación de sistemas productivos agrícolas para su vinculación al Sistema Distrital de Huertas con enfoque agroecológico.
4. Realizar el seguimiento a las actividades que se llevarán a cabo en el Sistema Distrital de Huertas con enfoque agroecológico.
5. Gestionar recursos técnicos y financieros para el Sistema distrital de huertas con enfoque agroecológico.
6. Darse su reglamento.

PARÁGRAFO: El Comité General podrá definir la necesidad de convocar nuevos actores o identificar actores aliados, conforme a las actividades y necesidades establecidas en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. HUERTAS EN BIENES FISCALES. Las iniciativas de producción vinculadas al Sistema Distrital de Huertas con enfoque agroecológico, que se implementarán en bienes fiscales, deberán acogerse a la normatividad vigente que reglamente las actividades y los diferentes usos del suelo.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO. COLECTIVO DE GOBERNANZA Y PARTICIPACIÓN. Se instituye como una instancia de consulta y participación relacionada con el Sistema Distrital de Huertas con enfoque agroecológico, que estará conformado por los siguientes actores o quienes hagan sus veces:

Organizaciones gubernamentales
Un representante por:
Departamento Administrativo de Planeación Distrital
Secretaría de Gobierno
Secretaría de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana
Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

PROYECTO DE ACUERDO No.

DE 2023

()

“POR EL CUAL SE CREA EL SISTEMA DISTRITAL DE HUERTAS CON ENFOQUE AGROECOLÓGICO EN SANTIAGO DE CALI, DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

Secretaría de Bienestar Social Secretaría de Educación Secretaría de Turismo Secretaría de Cultura Secretaría del Deporte y la Recreación Secretaría de Seguridad y Justicia Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana Secretaría de Desarrollo Económico Empresas Municipales de Cali - EMCALI Gerente del Programa Plan Jarillón de Cali o quien haga sus veces. Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP	
Organismo Integrador: DAGMA - Subdirección de Gestión de Ecosistemas y UMATA: Coordinación del Sistema Distrital de Huertas con enfoque agroecológico y Secretaría Técnica del Colectivo de Gobernanza y Participación.	
Autoridades ambientales	
Un representante por Invitados: CVC y Parques Nacionales	
Sociedad Civil Organizada:	
Un vocero que represente los Comités Ambientales de cada Comuna o Localidad	Presidente de la Federación de Juntas de Acción Comunal de Cali
Un vocero del Sistema de Gestión Ambiental Comunitario – SIGAC	Un representante de CAVASA
Un vocero general por el Consejo Municipal de Desarrollo Rural - CMDR	Un representante de la Red Huerteros
Un vocero General por Organizaciones Gastronómicas y Turísticas	Un representante de las Universidades locales
Un representante del Jardín Botánico de Cali	Un representante de colegios e instituciones educativas

PARÁGRAFO PRIMERO. La dependencia coordinadora creará los protocolos, manuales de funcionamiento y mecanismos de participación adecuados para la operación del Sistema Distrital de Huertas con enfoque agroecológico y demás instrumentos regulatorios que permitan el desarrollo efectivo del mismo, lo anterior en consulta y articulación del Comité General.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Corresponderá a la Coordinación del Sistema Distrital de Huertas con enfoque agroecológico, la creación de la Red de Huerteros y Huerteras en Santiago de Cali y los diferentes actores públicos y privados. Lo anterior, se desarrollará en articulación con la Secretaría de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana-SDTPC y la Secretaría de Paz y Cultura y Cultura Ciudadana-SPCC o quienes hagan sus veces.

PARÁGRAFO TERCERO. Los actores y grupos de valor deberán tener sus representantes legítimos ante el Colectivo de Gobernanza y Participación y podrán ser de la Sociedad Civil Organizada, Comités Ambientales de cada Comuna o Localidad, ASOJAC, Sistema de Gestión Ambiental Comunitario –SIGAC, Juntas Administradora Locales, Consejo Municipal de Desarrollo Rural – CMDR, Huerteros y huerteras, Cavasa, Organizaciones Gastronómicas y Turísticas, Universidades, Jardín Botánico de Cali y Colegios e instituciones educativas.

[Handwritten mark]

[Handwritten signatures and marks]

[Handwritten mark]



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

PROYECTO DE ACUERDO No. DE 2023

()

“POR EL CUAL SE CREA EL SISTEMA DISTRITAL DE HUERTAS CON ENFOQUE AGROECOLÓGICO EN SANTIAGO DE CALI, DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

PARÁGRAFO CUARTO. La coordinación, articulación, gobernabilidad y gobernanza del Sistema Distrital de Huertas con enfoque agroecológico, debe incorporar las directrices establecidas en el Acuerdo 0464 de 2016 y en el Acuerdo 470 de 2019.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO. ACTIVIDADES DEL COLECTIVO DE GOBERNANZA Y PARTICIPACIÓN. El Colectivo de Gobernanza y Participación creado realizará las siguientes actividades:

1. Apoyar en el diseño de procedimientos para la gestión en la implementación del Sistema Distrital de Huertas con enfoque agroecológico.
2. Acompañar la implementación del Sistema Distrital de Huertas con enfoque agroecológico.
3. Participar en la elaboración, implementación y seguimiento de los instrumentos de planificación asociados al Sistema distrital de huertas con enfoque agroecológico.
4. Realizar el seguimiento a las actividades que se llevarán a cabo en el Sistema Distrital de Huertas con enfoque agroecológico.
5. Promover la adquisición de recursos técnicos y financieros para el Sistema distrital de huertas con enfoque agroecológico.
6. Apoyar los procesos de participación, sensibilización, formación y educación ambiental comunitaria.
7. Apoyar la formulación de proyectos de investigación y producción sostenible orientados al fortalecimiento del Sistema Distrital de Huertas con enfoque agroecológico.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO TIPOS DE HUERTAS Y FINALIDAD. Las huertas urbanas, suburbanas y/o rurales con enfoque agroecológico se clasificarán en dos modalidades:

- 1) Individuales y/o familiares.
- 2) Colectivas y/o comunitarias.

En función de la finalidad a la que se destinan son:

- De subsistencia,
- De ocio,
- Sociales,
- Educativas,
- Científicas y terapéuticas
- Otras que se ajusten a las modalidades y lineamientos del presente Acuerdo.

CAPÍTULO III

Del acceso, uso, aprovechamiento y financiación

ARTÍCULO DÉCIMO SEPTIMO. APROVECHAMIENTO DEL AGUA. Cada una de las huertas deberá contar con alternativas que permitan hacer un uso eficiente del agua, mediante prácticas de ahorro de este recurso, en armonía con el principio de sustentabilidad. Dichas herramientas alternativas deberán ser autorizadas por parte de las autoridades ambientales y sanitarias



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

PROYECTO DE ACUERDO No.

DE 2023

()

“POR EL CUAL SE CREA EL SISTEMA DISTRITAL DE HUERTAS CON ENFOQUE AGROECOLÓGICO EN SANTIAGO DE CALI, DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

competentes, con el fin de disminuir la presión sobre fuentes tradicionales de abastecimiento y mitigar los efectos de la escasez, el cambio climático y sus riesgos.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO. CONSECUCIÓN E INTERCAMBIO DE SEMILLAS. Dentro de la red de actores conformada en el Comité de Gobernanza y Participación del Sistema Distrital de Huertas con enfoque agroecológico se deberán establecer custodios y guardianes de semillas y casas comunitarias de semillas nativas y criollas, encargadas de producir, conservar, intercambiar y multiplicar semillas agroecológicas, con el fin de fortalecer los cultivos y asegurar la permanencia, calidad y diversidad de estos.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO. DESTINACIÓN EXCLUSIVA. Los espacios en los cuales se desarrolle el funcionamiento del Sistema Distrital de Huertas con enfoque agroecológico serán destinados única y exclusivamente a huertas agroecológicas. En consecuencia, no podrá ser destinado a otras finalidades, tales como:

1. Instalar barricadas, cubiertas, viviendas o edificaciones de cualquier tipo o material no autorizado.
2. Limitar el huerto con muros de concreto, maderas, plásticos, postes, etc., sin previa autorización por parte del comité general.
3. Utilizar el huerto como depósito o almacén de materiales.
4. Instalar gallineros y/o jaulas para la crianza de aves, conejos o cualquier otro animal.
5. Construir pozos de agua artesanales, estanques, lagos o lagunas afectando el terreno del lugar.
6. Sobrepasar los límites establecidos, gestionados y/o autorizados de cada una de las huertas vinculadas al Sistema Distrital de Huertas con enfoque agroecológico.
7. Hacer uso de insumos agroquímicos, como fertilizantes o pesticidas que atenten contra la salud humana y del ecosistema.
8. Cualquier otro uso que, no está previsto anteriormente, que produzca molestias, malos olores, limite el uso de huertas o afecte al entorno del lugar.
9. Hacer uso de sustancias psicotrópicas o de tabaco dentro del espacio de las huertas, que afectan la misionalidad de estas como lugares pedagógicos y de encuentro para niños, jóvenes y adultos mayores.
10. Cultivar especies no aptas para el consumo humano, plantas degradantes de suelo, o plantas psicotrópicas, conforme a lo que establezca la ley nacional.
11. Emplear el agua destinada para el riego de las huertas en otras actividades ajenas al Sistema Distrital de Huertas con enfoque agroecológico.
12. Introducción de especies exóticas con potencial invasor.
13. El incumplimiento de la destinación exclusiva será evaluado por el Comité General y se adoptarán las medidas que sean necesarias conforme a la normatividad vigente y a los protocolos y manuales de funcionamiento del Sistema Distrital de Huertas con enfoque agroecológico.

ARTICULO VIGÉSIMO. RECURSOS. Los planes, proyectos, programas y acciones que sean necesarios para la creación del Sistema Distrital de Huertas Agroecológicas, serán financiados



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

PROYECTO DE ACUERDO No.

DE 2023

()

“POR EL CUAL SE CREA EL SISTEMA DISTRITAL DE HUERTAS CON ENFOQUE AGROECOLÓGICO EN SANTIAGO DE CALI, DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

de acuerdo con la disponibilidad presupuestal de los organismos involucrados en el desarrollo de las actividades a cargo, en el marco del Plan Plurianual de Inversiones y el Plan de Desarrollo vigente.

ARTICULO VIGÉSIMO PRIMERO. POLÍTICA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL. El Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente – DAGMA, propenderá por la inclusión en los respectivos Planes de Acción de los procesos de educación ambiental, contenidos en la Política Pública de Educación Ambiental de Santiago de Cali 2017 - 2036, particularmente sus líneas estratégicas y líneas de acción relacionadas con huertas y agroecología.

CAPÍTULO IV

Otras disposiciones

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO. TEMPORALIDAD DE LAS HUERTAS. Las actividades que se desarrollen en el marco del Sistema Distrital de huertas con enfoque agroecológico, están condicionadas en el tiempo, no tienen vocación de permanencia, ni generan derechos adquiridos.

ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO. REDES E INTERCAMBIO. La Coordinación del Sistema Distrital de Huertas con enfoque agroecológico, en articulación con la Secretaría de Desarrollo Económico o quien haga sus veces, deberá crear y/o establecer los mecanismos, redes y espacios para el intercambio y/o distribución de los alimentos cultivados en las huertas adscritas a este, tales como la comercialización, donación y/o el trueque con la comunidad, fundaciones, ONGs, organizaciones y/o instituciones públicas y privadas, mercados agroecológicos y en general, con las personas naturales y jurídicas con las que se pueda realizar dicho intercambio, teniendo en cuenta los principios del comercio justo.

ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO. ARTICULACIÓN DISTRITAL. El Sistema Distrital de Huertas con enfoque agroecológico deberá articularse con los programas de gobierno distrital y demás planes, programas o iniciativas afines, con el fin de crear y/o fortalecer las huertas urbanas, suburbanas y rurales que coadyuven a la generación de corredores ambientales y la conservación de los ecosistemas estratégicos.

ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO. SISTEMA DE INFORMACIÓN. El Sistema Distrital de Huertas con enfoque agroecológico deberá contar con un sistema de información digital que contenga, por lo menos, los datos actualizados de: la ubicación de las huertas, los alimentos cultivados en cada una, los huerteros y huerteras inscritos con la respectiva autorización y los sitios de intercambio de los alimentos producidos. Los demás elementos del sistema de información podrán ser definidos por el Comité General. El manejo del sistema de información estará a cargo de la coordinación del Sistema Distrital de Huertas con enfoque agroecológico y podrá ser consultado por cualquier ciudadano.



ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI

PROYECTO DE ACUERDO No. DE 2023

()

“POR EL CUAL SE CREA EL SISTEMA DISTRITAL DE HUERTAS CON ENFOQUE AGROECOLÓGICO EN SANTIAGO DE CALI, DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO. ÁREA RESTRINGIDA. No se podrán adjudicar espacios para el establecimiento de huertas en las franjas forestales protectoras del recurso hídrico, ni en las áreas del SIMAP Cali cuya zonificación corresponda a la vocación de preservación o restauración, o si dicha actividad se encuentra restringida en su Plan de Manejo Ambiental.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEPTIMO. DIVULGACIÓN Y COMUNICACIÓN. La Coordinación del Sistema Distrital de Huertas con enfoque agroecológico, siguiendo las orientaciones de la Oficina de Comunicaciones del Distrito de Santiago de Cali, diseñará e implementará una estrategia de divulgación y comunicación que permita informar y socializar a los entes gubernamentales y a todos los sectores de la comunidad del Distrito Especial de Santiago de Cali, sobre los avances, resultados y aprendizajes de las diferentes iniciativas implementadas dentro del mismo.

ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO. El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en el Boletín Oficial del Distrito Especial de Santiago de Cali.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali a los () días del mes de del año dos mil veintitrés (2023)

Proyecto de Acuerdo presentado por:

JORGE IVAN OSPINA GÓMEZ
Alcalde Distrital Santiago de Cali

- Revisó: Francy Restrepo Aparicio - Directora Dagma.
Oscar William Villani Romero - Subdirector de Ecosistemas y Umata - Dagma.
Franklin Castillo Sánchez - Subdirector de Calidad Ambiental - Dagma.
Diego Carvajal Trujillo - Jefe de la Unidad de Apoyo - Dagma.
Santiago Hung Duque - Director DAH.
Viviana Montañó Hernández- Directora Departamento Administrativo de Planeación.
Miguel Francisco Prado Gil - Director UAEGBS.
María Fernanda Penilla Quintero - Secretaria de Bienestar Social.
Rodrigo Zamorano Sanclemente - Secretaria de Gestión de Riesgos de Emergencias y Desastres.
Mónica Andrea Jiménez V. - Secretaria de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana.
María del Pilar Cano Sterling - Directora DAGJP.
Martha Cecilia Armero Benítez - Subdirectora de Doctrina y Asuntos Normativos.
Nhora Yhanet Mondragón Ortiz - Secretaria de Gobierno.